



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Trabajo

Fomento del Empleo.— Orden de 13 de diciembre de 2005 de tramitación anticipada, por la que se convoca, para el ejercicio 2006, el Programa Público de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y de asistencia para el autoempleo, al amparo del Decreto 20/2003, de 25 de febrero 17994

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Ejercicio Económico. Contabilidad pública.— Orden de 20 de diciembre de 2005 de modificación de la Orden de 25 de octubre de 2005, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2005 y apertura del ejercicio 2006, así como la información a suministrar del ejercicio 2005 18002

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Medio

Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la concesión de explotación “Granymar-I”, en el término municipal de Malpartida de Cáceres 18002

Consejería de Economía y Trabajo

Convenios Colectivos.— Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria sobre calendario laboral, para el año 2006, del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia. (Expte.: 37/2005) 18006

Convenios Colectivos.— Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria sobre calendario laboral, para el año 2006, del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para Cáceres y su provincia. (Expte.: 38/2005) 18007

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros.— Corrección de errores a la Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 20 de abril de 2005, por la

que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e I.E.S. con plantilla de maestros, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a los maestros afectados por esta modificación, así como se adscribe con carácter definitivo a maestros afectados por el desglose de los Colegios Públicos, Santa María Coronada y José Rodríguez Cruz, de Villafranca de los Barros 18008

Consejería de Bienestar Social

Protección y atención de menores.— Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se procede a habilitar a “Cerujovi” como entidad colaboradora para el desarrollo de Programas de Hogares o Pisos de acogida de menores 18009

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 28 de noviembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la “Colada de Alcántara”. Tramo: todo su recorrido por el término municipal de San Vicente de Alcántara 18010

Vías pecuarias.— Orden de 30 de noviembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la “Vereda del Campo de la Vieja”. Tramo: todo el término municipal de Villagarcía de la Torre 18011

Vías pecuarias.— Orden de 2 de diciembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la “Colada del Ejido a la Cruz del Puerto”. Tramo: completo en el término municipal de Monesterio 18012

Vías pecuarias.— Orden de 7 de diciembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la “Cañada Real”. Tramo: todo su recorrido por el término municipal de Siruela 18013

Vías pecuarias.— Orden de 7 de diciembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel de los Vinateros o de Cazalla”. Tramo: completo en el término municipal de Puebla del Maestre 18014

Vías pecuarias.— Orden de 12 de diciembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la “Vereda

de la Plata”. Tramo: todo el término municipal de Villagarcía de la Torre 18016

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Plasencia

Información pública.— Edicto de 24 de noviembre de 2005 sobre declaración de ausencia nº 288/05 18017

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Adjudicación.— Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de 93 puntos de información administrativa. Expte.: SH-37/05 18017

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 13 de diciembre de 2005, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de mobiliario homologado para varios centros de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente”. Expte.: 0513032CA130 18018

Adjudicación.— Resolución de 13 de diciembre de 2005, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de mobiliario homologado para oficinas comarcales agrarias”. Expte.: 0513032CA131 .. 18018

Adjudicación.— Resolución de 13 de diciembre de 2005, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de fotocopiadoras y fax para varias oficinas comarcales agrarias”. Expte.: 0513032CA132 . 18018

Adjudicación.— Resolución de 13 de diciembre de 2005, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de fotocopiadoras para varias oficinas comarcales agrarias”. Expte.: 0513032CA133 18019

Adjudicación.— Resolución de 13 de diciembre de 2005, del Secretario General, por la que se hace pública

la adjudicación de “Adquisición de mobiliario homologado para varios centros y oficinas comarcales agrarias de la Consejería”. Expte.: 0513032CA135 18019

Notificaciones.— Anuncio de 30 de noviembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos 18020

Notificaciones.— Anuncio de 1 de diciembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza 18021

Sanidad Vegetal.— Anuncio de 1 de diciembre de 2005 sobre publicación de la Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se establece la obligación de declarar al Servicio de Sanidad Vegetal los cultivos de frutos de tomate que se realicen bajo cubierta en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como medida necesaria para la ejecución del Programa Nacional de control de los insectos vectores de los cultivos hortícolas 18027

Consejería de Economía y Trabajo

Minas.— Anuncio de 2 de diciembre de 2005 sobre solicitud de una concesión directa de explotación en la provincia de Badajoz, nº 12655-00 18030

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 29 de noviembre de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1417/05 18030

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 30 de noviembre de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1416/05 18030

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el procedimiento negociado para la contratación del servicio “Espacio y servicios básicos con IFEMA con motivo de la asistencia a la Feria Internacional de Informática, Multimedia y Comunicaciones SIMO TCI-2005”. Expte.: 05SE0306 18030

Notificaciones.— Anuncio de 12 de diciembre de 2005 sobre notificación de requerimiento efectuado a la empresa “Mármoles y Granitos Gradis, S.L.”, en relación con la solicitud formulada para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 2238-BNJ 18031

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 9 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente los lotes nº 1, 2, 4 y 5, y se declara desierto el lote nº 3 del contrato de “Suministro de material diverso para el servicio de salud y riesgos laborales en centros educativos”. Expte.: 01/10/6044 18031

Concurso.— Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de la realización del proyecto, estudio de seguridad y salud y la ejecución de las obras de construcción de I.E.S.O. 8 uds. en la localidad de La Parra. Expte.: 13.01.105.05 18032

Concurso.— Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de la realización de las obras de construcción C.P. 3+6 unidades en Pueblonuevo de Miramontes. Expte.: 13.01.933.05 18033

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 30 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Rehabilitación de la Casa Grande para colección Helga Alvear, en Cáceres”. Expte.: OB052AT17004 18034

Adjudicación.— Resolución de 30 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Restauración de la Iglesia del Convento de la Merced, en Villagarcía de la Torre”. Expte.: OB022PA17030 18035

Adjudicación.— Resolución de 30 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se adjudican definitivamente el proyecto y obra de diluvio y ampliación del Aljibe del Palacio de Congresos de Badajoz. Expte.: OB053PR17049 18035

Adjudicación.— Resolución de 1 de diciembre de 2005, del Secretario General, por la que se adjudica definitivamente la consultoría y asistencia de la “Dirección y coordinación de seguridad y salud por arquitecto técnico de las obras de rehabilitación de la Casa Grande para la colección Helga Alvear, en Cáceres”. Expte.: OB052AT17004 18036

Adjudicación.— Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de equipaciones y material deportivo para la temporada 2005/2006. Expte.: RI064JX02001 18036

Adjudicación.— Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios para la realización de un sistema de información geográfica en la Consejería de Cultura. Expte.: RI052PA10045 ... 18037

Consejería de Bienestar Social

Notificaciones.— Anuncio de 28 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución a D. Raúl da Costa Oliveira y D^a M^a Isabel Martín Santos con relación al expediente de protección nº 00.10/187 18037

Subastas.— Anuncio de 14 de diciembre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el procedimiento abierto mediante subasta, la contratación anticipada de la obra: “Construcción de centro de menores en Badajoz”. Expte.: O-05/013 18037

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Adjudicación.— Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio de mantenimiento del equipo informático central DPS-9000 y sus elementos periféricos. Expte.: SER2005018 18038

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 17 de noviembre de 2005 sobre proyecto de ejecución y legalización de explotación porcina “El Pino”. Situación: parcela

69 del polígono 56. Promotor: D. Agustín Zambrano Candileja, en Usagre 18039

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de mantenimiento de los dispositivos de radiología de diversos centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Expte.: CSE/08/10/05/CA 18039

Adjudicación.— Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del mantenimiento de dispositivos de informática, telefonía y televisiones de habitaciones de enfermos de los centros dependientes del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007. Expte.: CSE/08/15/05/CA 18040

Adjudicación.— Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de mantenimiento de dispositivos de electromedicina de diversos centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007. Expte.: CSE/08/09/05/CA 18040

Adjudicación.— Anuncio de 12 de diciembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de 10 vehículos para la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud”. Expte.: CS/00/16/05/CA 18041

Concurso.— Anuncio de 13 de diciembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de implantes de cirugía general y digestivo con destino al Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CS/02/20/05/CA 18041

Concurso.— Anuncio de 13 de diciembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de pinzas selladoras de vasos y electrodos para cirugía laparoscópica y cirugía abierta con destino al Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CS/02/22/05/CA 18042

Concurso.— Anuncio de 13 de diciembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de implantes de cirugía plástica y urología con destino al Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CS/02/23/05/CA 18043

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 29 de noviembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 415/2005 18044

Notificaciones.— Edicto de 30 de noviembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 483/2005 18045

Notificaciones.— Edicto de 9 de diciembre de 2005 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 18045

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 8 de noviembre de 2005 sobre Estudio de Detalle 18048

Subastas.— Anuncio de 30 de noviembre de 2005 sobre licitación de contrato administrativo de obras. Expte.: 2005/OBR/56 18048

Urbanismo.— Anuncio de 2 de diciembre de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de la zona del Carneril 18048

Urbanismo.— Anuncio de 2 de diciembre de 2005 sobre Estudio de Detalle 18049

Concurso.— Anuncio de 7 de diciembre de 2005 sobre licitación de contrato administrativo de consultoría y asistencia. Expte.: 2005/SER/15 18049

Subastas.— Anuncio de 7 de diciembre de 2005 sobre licitación de contrato administrativo de obras. Expte.: 2005/OBR/57 18050

Ayuntamiento de Cabeza del Buey

Concurso.— Anuncio de 12 de diciembre de 2005 de licitación para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de estación de transporte de viajeros por carretera de Cabeza del Buey 18050

Ayuntamiento de Llerena

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 12 de diciembre de 2005 sobre nombramiento de funcionaria de carrera 18052

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 5 de diciembre de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle 18052

Urbanismo.— Anuncio de 5 de diciembre de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle 18053

Urbanismo.— Anuncio de 5 de diciembre de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle 18053

Urbanismo.— Anuncio de 12 de diciembre de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-SE-02 del Área de Reparto 157, denominada “Polígono Reina Sofía Sur” 18053

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 13 de diciembre de 2005 sobre Estudio de Detalle 18053

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 14 de diciembre de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera 18054

Ayuntamiento de Trujillo

Normas subsidiarias.— Edicto de 12 de diciembre de 2005 sobre el Plan Parcial del Sector 9 de las Normas Subsidiarias 18054

Notaría de Badajoz

Información pública.— Edicto de 4 de mayo de 2005 sobre acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida 18054

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 9 de diciembre de 2005 sobre extravío del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Administrativa y Comercial de D. Marcos Andrés Díaz Sánchez 18055

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 13 de diciembre de 2005 de tramitación anticipada, por la que se convoca, para el ejercicio 2006, el Programa Público de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y de asistencia para el autoempleo, al amparo del Decreto 20/2003, de 25 de febrero.

El artículo 5.1 del Decreto 20/2003, de 25 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé que anualmente se publique la correspondiente Orden de convocatoria, con el fin de abrir el plazo para la presentación de solicitudes.

A efectos de llevar a cabo tal previsión, se procede al dictado de la presente Orden, por la que se regula la convocatoria pública de las citadas ayudas, mediante tramitación anticipada, lo que conlleva que se alcanzará como máximo hasta el momento inmediatamente anterior a la Resolución de la misma.

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en el citado programa de empleo, tras la aprobación de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 816/2005, de 21 de marzo, así como la existencia de un nuevo marco regulador del régimen de subvenciones, a partir de la aplicación directa de la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, junto con la entrada en vigor del Decreto 64/2005, de 15 de marzo y del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, se ha considerado oportuno que la presente convocatoria recoja aquellos aspectos relativos a la concesión de la referida subvención que han sido actualizados desde la aprobación del Decreto 20/2003, de 25 de febrero, lo que redundará en beneficio de las entidades solicitantes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad de la subvención.

Por medio de la presente Orden se convoca, mediante tramitación anticipada, la concesión de subvenciones correspondiente al ejercicio 2006, para la realización, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, al amparo del Decreto 20/2003, de 25 de febrero, con el fin de mejorar la posición de los demandantes de empleo en el mercado de trabajo, ofreciendo la posibilidad de desarrollar itinerarios profesionales ajustados a las particularidades específicas de los demandantes de empleo inscritos en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Artículo 2. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones se realizará con cargo a los créditos presupuestarios de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, que figuren en el Superproyecto 2006190049001, Código de Proyecto 200619004000200, por importe total de 2.985.772 euros, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 19.04.322A.460.00, por importe de 649.130 €; 19.04.322A.469.00 por importe de 234.612 € y 19.04.322A.489.00 por importe de 2.102.030 €.

2. Las subvenciones previstas en la presente Orden están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), debiéndose someter las entidades al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las medidas de publicidad impuestas por el Reglamento de la Comisión (CE) número 1159/2000, de 30 de mayo.

3. Las subvenciones serán adjudicadas hasta el límite de los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias citadas, el cual podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, si una vez valoradas las solicitudes presentadas se observase que la distribución de los créditos entre las distintas aplicaciones presupuestarias no es acorde con el volumen de solicitantes en cada una de ellas, podrá efectuarse la oportuna modificación presupuestaria que permita adecuarlos a las peticiones efectuadas, sin que ello conlleve, en ningún caso, la apertura de un nuevo plazo de solicitud de ayudas.

5. La presente Orden es de tramitación anticipada para el año 2006, realizándose en el ejercicio 2005 la convocatoria e instrucción

del procedimiento de concesión de las ayudas, para su posterior desarrollo en el 2006, por lo que quedará subordinada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho año.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en la presente Orden las Corporaciones Locales y entidades dependientes de las mismas y las entidades privadas que, teniendo personalidad jurídica propia y careciendo de fines lucrativos, realicen las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, de acuerdo con lo previsto en esta Orden y el Decreto 20/2003, de 25 de febrero.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el beneficiario sea una persona jurídica los miembros asociados de la misma que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre o por cuenta del primero tendrán igualmente la condición de beneficiarios.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para la obtención de las subvenciones se presentarán en el modelo oficial establecido en el Anexo II que acompaña al Decreto 20/2003, de 25 de febrero (D.O.E. núm. 28, de 6 de marzo), debidamente firmada por el representante legal de la entidad, preferentemente en los Servicios Provinciales del SEXPE. No obstante, también podrán presentarse en los Registros de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común —LRJPAC—.

2. La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia compulsada de la escritura pública de constitución y de los correspondientes Estatutos y, en su caso, de modificación, de la entidad, inscritas en el registro correspondiente, excepto si se trata de administración pública.

b) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, excepto si se trata de una administración pública.

c) Copia compulsada de la escritura donde consten los poderes de la persona que formula la solicitud.

d) Documento de Alta de Terceros, en el caso de no estar dado de alta el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.

e) Proyecto-memoria de las acciones a realizar, según modelo que está a disposición de los interesados en los Servicios Provinciales del Servicio Extremeño Público de Empleo.

f) Declaración, en su caso, de la existencia de otras subvenciones, con indicación de la cuantía y si se encuentran en fase de solicitud o concesión, conforme a modelo que se establece como Anexo I a la presente Orden.

g) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, conforme al modelo que se establece como Anexo II a la presente Orden.

h) Autorización para que la Consejería de Economía y Trabajo o en su caso el SEXPE pueda recabar de otros organismos públicos la información necesaria y comprobar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, así como a comprobar de oficio el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al modelo de autorización que se acompaña como Anexo III a la presente Orden.

Si la entidad interesada no otorgara su autorización expresa a la cesión de los datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias referidas en este apartado deberá efectuarse mediante la presentación de los correspondientes documentos o certificados. No obstante lo anterior, bastará que la interesada, en el momento de presentar la solicitud presente declaración responsable sobre el cumplimiento de las citadas obligaciones, requiriéndose en este caso la presentación de los citados documentos o certificados con anterioridad a la propuesta de resolución.

3. Si del examen de la documentación del expediente se comprueba que ésta no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, computados desde el día siguiente a aquél en el que se publique la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, en conexión con el artículo 1.3

del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, la concesión de las ayudas se realizará mediante concurrencia competitiva. La subvención se concederá a las solicitudes que obtengan mayor valoración, conforme a los criterios del artículo siguiente, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

Artículo 6. Criterios de valoración.

1. De conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 5 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, las solicitudes admitidas se valorarán conforme a los siguientes criterios y de acuerdo con el orden de prelación establecido:

a) Acciones desarrolladas en el marco de convenios de colaboración existentes con el SEXPE, que tengan por objeto la integración de políticas activas de empleo.

b) Coordinación e integración de las acciones de orientación profesional para el empleo y autoempleo con otras que realice la propia entidad, de formación ocupacional, Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo, fomento de la contratación o de iniciativas de actividad laboral, u otras que faciliten al demandante de empleo seguir un itinerario personal de inserción laboral.

c) Cobertura territorial de las necesidades, especialmente en aquellas zonas donde los medios propios del SEXPE resultan insuficientes para atender las necesidades de actuación.

d) Experiencia de la entidad en el desarrollo de las acciones solicitadas, valorándose en positivo la buena ejecución y en negativo la deficiente.

e) Recursos técnicos, humanos y materiales que superen los mínimos exigidos en las especificaciones técnicas establecidas en el Decreto 20/2003, de 25 de febrero.

f) Colaboración con los Centros de empleo en la gestión y seguimiento de las acciones, asegurando un flujo adecuado de participantes, garantizando la puntualidad y exactitud de la información y que no implique un aumento de cargas de trabajo para el centro de empleo.

g) Reducción en el coste por eficiencia o concurrencia de otras subvenciones.

h) Sistemas de evaluación de los servicios a los demandantes de empleo, que pongan de manifiesto la calidad de los mismos.

Artículo 7. Cuantía de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la Orden de 20 de enero de 1998, modificada por la Orden de 4 de febrero de 2000, en relación con el artículo 4 del Decreto 20/2003, de 25 de febrero, el Servicio Extremeño Público de Empleo subvencionará las actuaciones de las entidades beneficiarias de acuerdo con los siguientes

conceptos y cuantías, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 17 de enero de 2005, del Servicio Público de Empleo Estatal (B.O.E. núm. 23 de 27 de enero), por la que se actualizan para el año 2005, las cuantías máximas del importe de las subvenciones convocadas mediante la presente Orden, o la cuantía que se fije, en su caso, en la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se actualicen para el año 2006, dichas cuantías máximas:

a) Las retribuciones totales y la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, del personal necesario para la ejecución de las acciones, en función de las normas legales y reglamentarias del Convenio Colectivo aplicable, o de acuerdo con la normativa de aplicación en las Administraciones Públicas para funcionarios, en las cuantías siguientes:

— Para los técnicos, las establecidas en las respectivas normativas de aplicación para cada categoría, nivel o grupo profesional, hasta 28.275,31 euros por año.

— Para el personal de apoyo, las retribuciones establecidas en las respectivas normativas de aplicación para cada categoría, nivel o grupo profesional, hasta 19.792,72 euros por año.

Estas cuantías se refieren a la prestación de servicios a jornada completa. Dichas cuantías se acomodarán proporcionalmente a la jornada que se desarrolle en caso de que la prestación de servicios sea a tiempo parcial.

El número de técnicos necesarios para la realización de las acciones se determinará a partir del módulo de 1.500 horas/año por técnico, estimándose necesaria una persona de apoyo por cada tres técnicos contratados a tiempo completo.

El número de demandantes a atender condicionará las horas asignadas y la subvención correspondiente.

Para determinar el cumplimiento de la realización de las acciones objeto de subvención, se considerarán como número de demandantes atendidos, aquellos que inicien las correspondientes acciones, asistiendo a la primera sesión, aun cuando no las finalicen por causas no imputables a la entidad beneficiaria y cuando se derive una información de retorno que se incorpore a la demanda de empleo de los usuarios atendidos.

Se considerarán horas totales asignadas para el cálculo del importe de las retribuciones las siguientes:

— Las correspondientes al tiempo de atención de los usuarios más un 25 por 100 en concepto de preparación técnica de las acciones.

— Las correspondientes al tiempo de trabajo del personal técnico que realice las funciones de coordinación, siempre y cuando el número de usuarios a atender sea superior o igual a mil.

b) Gastos generales de mantenimiento y material técnico, por una cuantía de hasta un 25 por 100 del total de gastos de personal, contemplándose los siguientes conceptos:

- Gastos generales, materiales y técnicos, que se generen en la ejecución de las acciones.
- Gastos que se originen por dietas y desplazamientos necesarios para el desarrollo de las acciones hasta el máximo establecido para ambos conceptos y para cada categoría profesional, en la normativa aplicable.

Artículo 8. Objetivos de actuación y especificaciones técnicas.

1. Las especificaciones técnicas sobre las cuales se desarrollarán las citadas acciones son las establecidas en el Anexo I que se acompaña al Decreto 20/2003, de 25 de febrero.

En atención al colectivo de personas con discapacidades, tales como sordos e invidentes, el tiempo de atención por sesión será el especificado en el apartado d) del citado Anexo.

2. El Servicio Extremeño Público de Empleo pondrá a disposición de las entidades colaboradoras las necesidades de actuación a ejecutar, en función de las cantidades previstas de financiación y de la evolución del paro registrado, facilitando las instalaciones propias donde aquéllos pueden desarrollar la acción objeto de subvención.

3. La realización de las acciones de orientación se llevará a cabo, siempre que existan espacios físicos y medios materiales disponibles, en los Centros de Empleo del SEXPE, al objeto de economizar recursos, integrar estas acciones con otras que se realizan con dichos demandantes y que éstos así lo identifiquen.

En este caso, las entidades beneficiarias se sujetarán a las instrucciones que para la más adecuada organización y coordinación de las acciones se dicten por parte del SEXPE.

Cuando ello no sea posible, el desarrollo de estas acciones por entidades colaboradoras podrá realizarse en las instalaciones de aquellas Entidades que cuenten con Agentes de Empleo y Desarrollo Local, conformándose, cuando se cumplan los requisitos, como "Antena de Empleo", debidamente identificada y señalizada dentro del "Sistema SEXPE", tanto en relación con el espacio físico donde se desarrolla como en escritos, anuncios y cualquier soporte (electrónico, informático, telemático).

Artículo 9. Órganos de instrucción y valoración de solicitudes.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones se atribuye al Servicio del SEXPE a quien corresponda la gestión del presente programa de empleo.

2. Tras la evaluación y examen de las solicitudes, los expedientes serán sometidos a informe por una Comisión de Valoración. De

conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, dicho órgano colegiado estará compuesto por:

Presidente: El Jefe de Servicio de Mejora Continua e Intermediación, o persona en quien delegue.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Sección encargada de gestión de las subvenciones.

Vocal: Un técnico de la Sección encargada de gestión de las subvenciones.

Artículo 10. Resolución.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 20/2003, de 25 de febrero, en conexión con el artículo único del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la resolución del procedimiento corresponde al Consejero de Economía y Trabajo a propuesta del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 20/2003, de 25 de febrero, el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones establecidas en la presente Orden será de 30 días, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído y notificado resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11. Pago.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 20/2003, de 25 de febrero, el SEXPE, de acuerdo con la solicitud que presente la entidad beneficiaria, podrá abonar como anticipo de pago de la subvención concedida, hasta el 50 por ciento de la misma, previa certificación del inicio de las acciones, el 50 por ciento restante se transferirá cuando la entidad beneficiaria haya realizado la certificación de, al menos el 50 por ciento de las acciones previstas en la concesión de subvención.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando el beneficiario de la subvención sea una Corporación Local se podrá anticipar hasta el 50% del importe de la subvención, previa certificación del inicio de las acciones, pudiéndose hacer anticipos sucesivos hasta un 25% previa justificación de una cantidad igual.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 20/2003, de 25 de febrero, cuando algunas de las acciones no

pudieran ejecutarse dentro del año natural del ejercicio presupuestario de 2006, la transferencia de la totalidad de la subvención se realizará con anterioridad al 31 de diciembre de dicho año natural.

3. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Decreto 20/2003, de 20 de febrero, las entidades beneficiarias estarán exentas de la obligación de presentar las correspondientes garantías para los pagos anticipados de la subvención.

Artículo 12. Obligaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 12 del Decreto 20/2003, de 25 de febrero, y sin perjuicio del deber de cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la letra a) del citado precepto y, en general, las contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones de carácter específico:

a) Desarrollar las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I del Decreto 20/2003, de 25 de febrero.

b) Actualizar de modo continuo en los centros de empleo, los historiales de los demandantes de empleo atendidos, incorporando los resultados de los servicios prestados. Para ello y para la gestión de las ofertas de actividad antes citadas, se dispondrá de personal de apoyo cuya contratación se subvenciona.

c) Facilitar la coordinación del personal técnico con el SEXPE para adecuar los instrumentos de orientación profesional a las necesidades de los demandantes y colaborar en los medios telemáticos que la Consejería de Economía y Trabajo pone a disposición de los usuarios para tener una información completa y actualizada sobre el empleo y la formación en Extremadura.

Artículo 13. Justificación.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 20/2003, de 25 de febrero, una vez finalizada la ejecución de las acciones, la entidad beneficiaria comunicará este hecho a los correspondientes Servicios Provinciales del SEXPE en los tres días siguientes y presentará en el plazo de un mes desde la finalización, liquidación final de los gastos realizados en el modelo que se disponga por el SEXPE, que contendrá al menos los datos a los que se refiere el citado precepto.

Artículo 14. Reintegro de las subvenciones.

1. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo, además de las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora

desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los supuestos contemplados en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

2. En el caso de incumplimientos parciales el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la letra n), del apartado 3 del artículo 17 de dicha Ley.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo, el procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, "Del procedimiento de reintegro", de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden se regularán por lo previsto en la misma y, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Decreto 20/2003, de 25 de febrero y el Decreto 64/2005, de 21 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley General de Subvenciones y por la normativa estatal reguladora del citado programa de empleo.

En lo no previsto en estas normas será de aplicación lo establecido en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en cuanto no se oponga a lo en ella establecido, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, la Disposición Adicional Séptima de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, el Decreto 125/2005, de 24 de mayo de medidas para la mejora de la tramitación administrativa y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo a dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición final segunda.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de diciembre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

**DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS
POR EL SOLICITANTE PARA LA MISMA FINALIDAD (DECRETO 20/2003, DE 25 DE FEBRERO)**

D./Dª. (Nombre y Apellidos), con D.N.I. n.º. (cifra-letra), en calidad de (cargo en la entidad), comparece en representación de la ENTIDAD (denominación de la entidad) con C.I.F. (letra-número)

Declaro (márchese lo que proceda):

- No haber solicitado y/ o recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto.
- Haber solicitado y/ o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación para este proyecto:

ORGANISMO	CONVOCATORIA ⁱ	CÓD. EXPTE. ⁱⁱ	S/C ⁱⁱⁱ	FECHA ^{iv}	IMPORTE (EUROS)

Así mismo, me comprometo a comunicar a la Consejería de Economía y Trabajo o en su caso al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración y compromiso en (Localidad), a (fecha)

Fdo.- (Nombre y Apellidos) (Firma y Sello)

ⁱ Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros Organismos.

ⁱⁱ De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.

ⁱⁱⁱ Indicar la situación actual de la ayuda: S(Solicitada), C(Concedida).

^{iv} Fecha de la solicitud o Resolución de concesión en su caso.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE SOLICITAR LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL DECRETO 20/2003, DE 25 DE FEBRERO.

D./D^a.

con DNI n^o, actuando en nombre y representación de

la entidad

.....

C.I.F.con domicilio en

c/

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impidan obtener la condición de beneficiario.

En, a de de

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO O EN SU CASO EL SEXPE RECABE LOS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA ESTATAL Y AUTONÓMICA Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL A EFECTOS DE LA CONCESIÓN Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL DECRETO 20/2003, DE 25 DE FEBRERO.

D./D^a.

con DNI nº, actuando en nombre y representación de
la entidad

.....

C.I.F.con domicilio en

c/

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 62, de 31 de mayo) autorizo, expresamente, a la Consejería de Economía y Trabajo o en su caso al SEXPE, a recabar en su nombre los datos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, así como a comprobar de oficio el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente autorización se otorga a los efectos de la concesión y, en su caso, abono de la subvención prevista en el Decreto arriba indicado.

_____ a _____ de _____

La presente autorización puede ser revocada, en cualquier momento, mediante escrito dirigido al SEXPE. En dicho supuesto, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones deberá efectuarse mediante certificación administrativa positiva en soporte papel conforme a la normativa de aplicación..

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 20 de diciembre de 2005 de modificación de la Orden de 25 de octubre de 2005, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2005 y apertura del ejercicio 2006, así como la información a suministrar del ejercicio 2005.

Las necesidades de gestión dentro de este ejercicio de gastos de personal, activos financieros y de determinados proyectos de gasto hace necesario ampliar los plazos contenidos en la Orden de 25 de octubre de 2005 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2005.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Artículo único. Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente tenor literal:

Disposición adicional segunda.

Se admitirán hasta el día 30 de diciembre los documentos contables relacionados con las siguientes órdenes: Orden de 15 de noviembre de 2005 por la que se convocan las subvenciones correspondientes al año 2005, para la contratación de Agentes de Desarrollo en nuevas tecnologías por las Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Orden de 15 de noviembre de 2005 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas previstas en el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las administraciones locales; Orden de 15 de noviembre de 2005 por la que se

aprueba la segunda convocatoria de concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2005 mediante contratos programa, de ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la formación de trabajadores ocupados, en desarrollo del Decreto 166/2004, de 9 de noviembre; Orden de 15 de noviembre por la que se aprueba una segunda convocatoria para el año 2005 de subvenciones en el ámbito de colaboración del Servicio Extremeño Público de Empleo con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, al amparo del Decreto 33/2002, de 3 de abril; Órdenes de 21 de noviembre de la Consejería de Cultura por las que se regulan las convocatorias públicas de concesión de los premios del programa “Promesas olímpicas de Extremadura” y “Promesas paraolímpicas de Extremadura” para el año 2005, así como los expedientes de gasto derivados de la aplicación 19.04.322A.641.00 código de proyecto 200319004000500.

Asimismo, se admitirán hasta el 30 de diciembre los documentos contables referidos a capítulos 1 y 8 del presupuesto de gastos.

En cualquiera de los casos anteriores, la ampliación de los plazos al 30 de diciembre no conllevará la acumulación de las fases de ejecución presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura

Mérida, 20 de diciembre de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la concesión de explotación “Granymar-I”, en el término municipal de Malpartida de Cáceres.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley

6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Concesión de Explotación “GRANYMAR-I”, en el término municipal de Malpartida de Cáceres, pertenece a los

comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 70, de fecha 18 de junio de 2005. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la Concesión de Explotación "GRANYMAR-I", en el término municipal de Malpartida de Cáceres.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Asimismo, se declara que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, por lo que no será necesario efectuar una evaluación del proyecto conforme al artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, del Consejo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1ª) Sólo podrá ser objeto de aprovechamiento el material granítico localizado en el entorno de las coordenadas (referenciadas en el SIGPAC) siguientes: 718.150; 4.369.493.

2ª) La explotación no deberá ser visible desde la carretera N-521 ni desde el Monumento Natural "Los Barruecos" o el núcleo urbano de Malpartida de Cáceres.

3ª) Sólo se podrá acceder a la zona por los caminos existentes desde las carreteras circundantes. Nunca se utilizarán los caminos que parten directamente desde la población de Malpartida de Cáceres, para evitar en los trastornos de ruido y tráfico en el núcleo urbano.

4ª) Para el acceso a la zona sólo se utilizarán los caminos existentes, que deberán mantenerse en perfecto estado de uso para vehículos convencionales.

5ª) El acceso deberá regarse diariamente para evitar las emisiones excesivas de polvo a la atmósfera.

6ª) La escombrera y el parque de bloques se ubicarán dentro de la zona canterable, en una zona alejada de cursos de agua, ya sean estacionales o continuos.

7ª) La altura de la escombrera no deberá superar los tres metros. Además, deberá ir restaurándose de manera progresiva, a fin de integrarla paisajísticamente.

8ª) Antes de iniciar los trabajos de extracción, se procederá a la retirada de la tierra vegetal de los lugares a ocupar, creando montoneras (de menos de dos metros de altura) que se dispondrán de forma perimetral.

9ª) Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes.

10ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

11ª) Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

12ª) Los camiones no superarán los 30 km/h con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

13ª) Disponer un lugar adecuado para el parque de maquinaria y los trabajos de mantenimiento. En cualquier caso, deberá ser un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.

14ª) Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

15ª) No se utilizará lanza térmica en el corte de la piedra.

16ª) Al finalizar la actividad, proceder a la restauración de la escombrera y a la mejora del frente, tomando las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo de un año para el inicio de la actividad. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas), con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

2ª) Se otorga un plazo máximo de ejecución de la extracción de 30 años, incluyendo la fase de restauración.

3ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de 1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). El primer Plan de Vigilancia deberá presentarse al primer año desde la fecha de emisión de la autorización de explotación. Posteriormente, se presentarán sucesivos planes cada cinco años.

4ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de TREINTA Y SEIS MIL CIEN (36.100 €) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General para su incorporación al expediente correspondiente (IA05/01807), con carácter previo a la autorización por parte del órgano competente (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas).

5ª) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables y la escombrera integrada en el entorno.

6ª) Para la cancelación del expediente deberá remitirse, vía órgano sustantivo (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas), un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente información: informe del Director Facultativo o similar donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de cantera, escombrera, infraestructuras, etc.); y, finalmente, un anexo fotográfico histórico (fase preoperativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

7ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

8ª) Señalar la zona de explotación, para que no accedan personas ni animales silvestres o domésticos, así como mantener en perfecto estado el cerramiento perimetral de la misma, para evitar posibles accidentes.

9ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes. En este sentido, deberán mantenerse en perfecto estado de uso los caminos utilizados por la maquinaria.

10ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

Mérida, a 5 de diciembre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La empresa GRANYMAR, S.A. con domicilio social en el Polígono Las Capellanías, s/n., Cáceres, ha presentado el estudio de impacto ambiental para la Concesión de Explotación, denominado "GRANYMAR-I", en el término municipal de Malpartida de Cáceres.

La situación en coordenadas localizado en el entorno de las coordenadas (referenciadas en el SIGPAC) siguientes: X = 718.078, Y = 4.369.765, en el paraje conocido como "La Zafrilla" parcela 5 del polígono 10).

La explotación se sitúa muy cerca de la carretera N-521, que es la principal vía de comunicación. Se accede desde dicha carretera a través de los numerosos caminos existentes.

El material a extraer se denomina Blanco Malpartida. La cantera se va a abrir aprovechando la elevación de las rocas existentes, donde se explotará un frente de 5 metros de altura sin tener que abrir trincheras. El sistema de explotación será el Método Finlandés.

Una vez definido el banco, se utilizará hilo diamantado para dar cortes laterales en el frente. La parte posterior se arrancará mediante perforación y voladura. Una vez definido el bloque se dividirá en lienzos por medio de perforación, definiendo la altura final del bloque. Finalmente, se cortará al ancho mediante grilleo.

El volumen de granito susceptible de explotación será de aproximadamente 300.000 m³, una extensión de 30.000 m² y la vida de la explotación se estima en 30 años.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Introducción”, donde se expresa que la empresa GRANYMAR, S.A., con domicilio social en el Polígono Las Capellanías, s/n., Cáceres, ha presentado el estudio de impacto ambiental para la Concesión de Explotación, denominado “GRANYMAR-1”, en el término municipal de Malpartida de Cáceres, en el paraje conocido como “La Zafrilla”.
- “Descripción General del Proyecto”, ya resumido en el Anexo I.
- “Descripción del Medio Ambiente”: con los apartados Marco Geográfico-Topografía, Marco Geológico, Hidrología e Hidrogeología, Climatología, Flora y Fauna.
- “Evaluación de Impacto Ambiental”: los impactos sobre los factores “Polvo, Ruidos y Vibraciones”, “Suelo”, “Procesos y Riesgos Geológicos” e “Impactos Visual y Paisajístico”.
- “Caracterización de los Impactos”: se consideran impactos negativos los producidos sobre los factores “Ruidos”, “Polvo” y “Suelo”, impactos nulos los producidos sobre el “Impacto Visual”, “Agua”, “Vegetación” y “Fauna”, y positivo sobre el factor “Socioeconómicos”.
- “Medidas Correctoras. Estudio de Restauración”: acciones sobre el terreno (se reparará la plaza de la cantera, acopio y maniobra,

con lo que se desmontará la tierra vegetal que será acopiada alrededor de la explotación con unos tres metros de altura que servirán de pantalla para la ocultación de la cantera; serán plantadas encinas o chaparras, de modo que con el paso del tiempo se garantice la ocultación de las instalaciones y acopios); acciones sobre las instalaciones (se instalará maquinaria moderna que minimice el ruido ambiental; se pintará de color verde para que se mimetice con el entorno; se instalarán losas de cemento o cubetas adecuadas para albergar los depósitos de gasóleo y aceites para que nunca pueda originarse un vertido incontrolado), acciones sobre los accesos (se prepararán y se formarán los accesos para evitar los desprendimientos y se dispondrá de un camión de riego para evitar en lo posible el polvo), medidas correctoras durante la explotación (se utilizarán los estériles para crear pantallas en las zonas adyacentes para su ocultación; estas pantallas de estériles se irán cubriendo con tierra vegetal para formar montículos similares a los de la orografía de la zona, que posteriormente se plantarán con encinas y chaparras), medidas correctoras al final de la explotación (se desmontará la maquinaria e instalaciones auxiliares y se extenderá la tierra vegetal acopiada con un espesor adecuado, para permitir la plantación de encinas; se extenderán los estériles no utilizados y se dividirán los bancos de explotación con la realización de bermas de 4 metros, dejando los taludes a 45°; en las bermas realizadas serán plantadas encinas y los taludes serán plantados con arbustos y matorrales; el fondo de la explotación se dejará como charca; a la entrada de la explotación se realizará una siembra tupida de encinas, que forme una adecuada pantalla visual; se creará un paisaje acorde con el medio físico de la zona).

- “Valoración de Impactos con Medidas Correctoras”: los impactos sobre los factores abióticos pasan de un impacto alto a muy bajo; en segundo lugar, cabe destacar la mejora de los factores socioeconómicos y en cuanto a la lucha contra el ruido, polvo y transportes, en las vías de acceso reducirán sustancialmente el valor del impacto durante toda la vida útil de la explotación.
- “Presupuesto”: asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL CIEN (18.100) EUROS.
- “Planos”: se incluyen cuatro planos (situación, geológico, plan de labores, plan de restauración) y foto aérea.
- “Programa de Vigilancia Ambiental”: consta de controles sobre los factores aire, agua, vegetación, fauna, suelos, geología y paisaje.
- “Resumen de Estudio y Conclusiones”.
- “Reportaje Fotográfico”.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria sobre calendario laboral, para el año 2006, del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia. (Expte.: 37/2005).

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria sobre calendario laboral para el año 2006 del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su Provincia, (código de Convenio nº 1000065), de ámbito provincial, suscrita con fecha 16-11-2005, de una parte, por FECONS y PIMECON, en representación de las empresas del sector y, de otra, por MCA-UGT y FECOMA-CC.OO., en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 29 de noviembre de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA CÁCERES Y SU PROVINCIA, DE FECHA 16-11-2005

En Cáceres, y en la sede de FECONS, calle San Pedro, 2, local 14, siendo las 13 horas del día 16 de noviembre de 2005, se reúne previa convocatoria en forma la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas, con la asistencia de los siguientes miembros:

Por FECOMA-CC.OO.:

D. Jacinto Mellado García

Por MCA-UGT:

D. Miguel Ángel Rubio Ramos

D. Miguel Talavera Gilete

Por FECONS:

Dña. Pilar Acosta Llera.

D. Francisco J. Paniagua Mata

Por PYMECON:

D. Emilio Muñoz García.

Asesor: D. Isidro López Mateos Orantos (PYMECON)

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO. Calendario Laboral para el año 2006.

DEL ÚNICO. Abierta la sesión, se designa Presidente a D. Miguel Ángel Rubio Ramos y Secretario a D. Francisco J. Paniagua Mata.

Acto seguido se entra a debatir el único punto del Orden del Día.

Conforme dispone el art. 72.5 del Convenio General del Sector de la Construcción, se establece por las partes firmantes del Convenio el presente Calendario, que distribuye la jornada laboral pactada.

Siguiendo lo establecido en el art. 52 del Convenio Provincial, la jornada ordinaria anual durante el año 2006, será de 1.746 horas de trabajo efectivo.

Analizado el calendario laboral para el año 2006, publicado en el B.O.E. de 19 de octubre de 2005, y el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el mismo año, publicado en el D.O.E. de 28 de junio de 2005.

Se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta la jornada semanal de 40 horas de lunes a viernes, los doce festivos nacionales y autonómicos, los dos festivos locales y los 21 días laborables de media anual por vacaciones resultantes para 2006. Todo ello arroja una diferencia entre la jornada anual pactada en Convenio y el calendario laboral de 54 horas, o lo que es lo mismo, de 6 días, a razón de 8 horas diarias de trabajo, más 6 horas.

En consecuencia, las partes firmantes toman los siguientes acuerdos:

1. Se establecen como días festivos de convenio para el sector de la construcción y las obras públicas de la provincia de Cáceres durante el año 2006, los siguientes:

- Un día a determinar durante las ferias y fiestas de cada localidad.
- El día 14 de agosto.
- El día 13 de octubre.
- Los días 7, 22 y 29 de diciembre.
- 6 horas de asuntos propios del trabajador, a determinar.

Si alguna de estas fechas coincidiese con fiesta local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajador.

2. Estos días no son computables a los efectos del disfrute de las vacaciones.

3. El calendario establecido de conformidad con lo previsto en el artículo 72.5 del Convenio General del Sector de la Construcción vigente, operará siempre que no se pacte entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores una readaptación distinta en los diferentes centros de trabajo.

4. Siguiendo lo previsto en el art. 72.7 del citado Convenio General, en cada centro de trabajo la empresa expondrá en lugar visible el Calendario Laboral pactado a nivel de Convenio Provincial o, en su caso, del propio centro de trabajo.

Se delega en el Secretario General de FECONS la tramitación para la publicación y efectos de los presentes acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 13,30 horas del día de la fecha, levantando la presente Acta el Secretario de la Comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria sobre calendario laboral, para el año 2006, del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para Cáceres y su provincia. (Expte.: 38/2005).

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria sobre calendario laboral para el año 2006 del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para Cáceres y su Provincia, (código de Convenio nº 1000075), de ámbito provincial, suscrita con fecha 16-11-2005, de una parte, por FECONS, PIMECON y ALFAMEX, en representación de las empresas del sector y, de otra, por MCA-UGT

y FECOMA-CC.OO., en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 29 de noviembre de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CÁCERES Y SU PROVINCIA, DE FECHA 16-11-2005

En Cáceres, y en la sede de FECONS, calle San Pedro, 2, local 14, siendo las 13,30 horas del día 16 de noviembre de 2005, se reúne previa convocatoria en forma la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento, con la asistencia de los siguientes miembros:

Por FECOMA-CC.OO.:

D. Jacinto Mellado García
D. Máximo Villa González

Por MCA-UGT:

D. Miguel Ángel Rubio Ramos
D. Miguel Talavera Gilete

Por FECONS:

D. Pedro Núñez Leal.
Dña. Pilar Acosta Llera

Por PYMECON:

D. Emilio Muñoz García.

POR ALFAMEX:

D. Marcos Mariño Molano

Asesores: D. Francisco J. Paniagua Mata (FECONS)
D. Isidro López Mateos Orantos (PYMECON)

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO. Calendario Laboral para el año 2006.

DEL ÚNICO. Abierta la sesión, se designa Presidente a D. Emilio Muñoz García y Secretario a D. Miguel Talavera Gilete.

Acto seguido se entra a debatir el único punto del Orden del Día.

Teniendo en cuenta el Calendario Laboral para el año 2006, publicado en el B.O.E. de 19 de octubre de 2005 y el Calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el mismo año, publicado en el D.O.E. de 28 de junio de 2005.

Resultando que la jornada anual pactada para el año 2006 es de 1.740 horas de trabajo efectivo, según lo dispuesto en el art. 37 del II Convenio Colectivo General del Sector de Derivados del Cemento, en su redacción dada por la Resolución de 9 de abril de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acta en la que se contienen los acuerdos de modificación de determinados artículos y la revisión salarial del II Convenio Colectivo General de Derivados del Cemento (B.O.E. de 24 de abril de 2003).

Con ambos antecedentes, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta la jornada semanal de 40 horas de lunes a viernes, los doce festivos nacionales y autonómicos, los dos festivos locales y los 21 días laborables de media anual por vacaciones resultantes para 2006. Todo ello arroja una diferencia entre la jornada anual pactada en Convenio y el calendario laboral de 60 horas, o lo que es lo mismo, de 7 días, a razón de 8 horas diarias de trabajo, más 4 horas.

En consecuencia, las partes firmantes toman los siguientes acuerdos:

ACUERDO ÚNICO. Se establecen como días festivos de convenio para el sector de los Derivados del Cemento de la provincia de Cáceres durante el año 2006, los siguientes:

- Un día a determinar durante las ferias y fiestas de cada localidad.
- El día 17 de abril.
- El día 14 de agosto.
- El día 13 de octubre.
- Los días 7, 22 y 29 de diciembre.
- 4 horas de asuntos propios del trabajador, a determinar.

Si alguna de estas fechas coincidiese con fiesta local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajador.

Estos días no son computables a los efectos del disfrute de las vacaciones. En todo lo demás sobre esta materia se estará a lo prevenido en el art. 37 del citado Convenio General.

Se delega en el Secretario General de FECONS la tramitación para la publicación y efectos de los presentes acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 14 horas del día de la fecha, levantando la presente Acta el Secretario de la Comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 20 de abril de 2005, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e I.E.S. con plantilla de maestros, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a los maestros afectados por esta modificación, así como se adscribe con carácter definitivo a maestros afectados por el desglose de los Colegios Públicos, Santa María Coronada y José Rodríguez Cruz, de Villafranca de los Barros.

Advertido error en el Anexo II de la Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 20 de abril de 2005, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e I.E.S. con plantilla de maestros, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a los maestros afectados por esta modificación, así como se adscribe con carácter definitivo a maestros afectados por el desglose de los Colegios Públicos, Santa María Coronada y José Rodríguez Cruz, de Villafranca de los Barros, publicada en el D.O.E. nº 140, de 3 de diciembre de 2005, se procede a la oportuna rectificación:

En la Página 17072, Anexo II.

Donde dice:

RELACIÓN DE MAESTROS	D.N.I	PUESTO/ESPECIALIDAD	PUESTO/CARÁCTER
CUELLAR SERNA, MANUEL	009151770	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	ITINERANTE

Debe decir:

RELACIÓN DE MAESTROS	D.N.I	PUESTO/ESPECIALIDAD	PUESTO/CARÁCTER
CUELLAR SERNA, MANUEL	009151770	AUDICIÓN Y LENGUAJE	ITINERANTE

Mérida, a 7 de diciembre de 2005.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden 29-12-99,
D.O.E. núm. 152, de 30-12-99),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se procede a habilitar a “Cerujovi” como entidad colaboradora para el desarrollo de Programas de Hogares o Pisos de acogida de menores.

Examinado: El Expediente nº 10/98, de Habilitación de Entidades Colaboradoras para el Desarrollo de Programas de Hogares o Pisos de Acogida de Menores, promovido por la Asociación “Centro Rural Joven Vida” (CERUJOVI), con sede social en Vivares (Badajoz), C/ Juan XXIII, nº 1, así como los informes que obran en el mismo, y especialmente la Propuesta de Resolución del Servicio de Protección de Menores, de 1 de diciembre de 2005.

Y considerando los siguientes:

HECHOS

Único: La Entidad sin ánimo de lucro, Asociación “Centro Rural Joven Vida” (CERUJOVI), presentó solicitud de Habilitación como Entidad Colaboradora de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en los Programas de Hogares o Pisos de Acogida de Menores, adjuntando la documentación necesaria para la tramitación del procedimiento de habilitación. Posteriormente se ha emitido Informe Técnico por el Equipo Técnico competente en

la Dirección General de Infancia y Familia que contiene una evaluación favorable a la habilitación. En la tramitación de este Expediente se han seguido las prescripciones legales y reglamentarias aplicables.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Según el art. 7 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en las siguientes materias: (...) 20. Asistencia y bienestar social. (...) 32. Instituciones Públicas de protección y tutela de menores, de conformidad con la legislación civil, penal y penitenciaria del Estado.”

Segundo: Las competencias en Materia de Protección de Menores son asumidas y ejercidas por la Consejería de Bienestar Social, en virtud de lo dispuesto en el Código Civil, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (B.O.E. nº 15, de 17 de enero de 1996) y la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores, de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 134, de 24 de noviembre de 1994).

El artículo 22 de la mencionada Ley de Protección y Atención a Menores establece que “la Junta de Extremadura, dentro de su ámbito territorial, podrá habilitar como instituciones colaboradoras de integración familiar a aquellas Asociaciones o Fundaciones no lucrativas en cuyos estatutos o reglas figure como fin la protección de menores, siempre que dispongan de los medios técnicos, mate-

riales y humanos necesarios para la realización de las funciones que les sean encomendadas”.

Tercero: Conforme al art. 4 del Decreto 96/1999, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social, (D.O.E. nº 90, de 3 de agosto de 1999), modificado por Decreto 1/2001, de 9 de enero (D.O.E. nº 5, de 13 de enero de 2001), corresponde a la Dirección General de Infancia y Familia, entre otras competencias, “la función tuitiva de los Derechos de la Infancia y el fomento del conocimiento de los mismos, todas las actuaciones en materia de Tutela, Acogimiento, Adopción de Menores, Protección y Reforma, y la gestión de todo tipo de ayudas, el informe y seguimiento de los programas y convenios concertados con otras instituciones en el ámbito del Servicio Social Especializado que se le adscriba, así como otras atribuciones que le otorguen las disposiciones legales y las que expresamente le delegue la Consejera”.

Cuarto: El Decreto 68/1998, de 5 de mayo, por el que establece la Habilitación a Entidades Colaboradoras para el Desarrollo de Programas de Hogares o Pisos de Acogida de Menores, y de regulación de la acción concertada de la Consejería de Bienestar Social en esta materia, (D.O.E. nº 54, de 14 de mayo de 1998), regula el procedimiento de habilitación y establece los requisitos y la documentación a aportar por las Entidades solicitantes.

En virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, y por considerarlo de interés para los menores,

RESUELVO:

Proceder a habilitar a la Asociación “Centro Rural Joven Vida” (CERUJOVI), para la colaboración con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en los Programas de Hogares o Pisos de Acogida de Menores.

Esta habilitación en ningún caso supone la obligación de suscripción de concierto por parte de la Consejería de Bienestar Social.

Adóptense las medidas oportunas para la notificación de esta Resolución y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, recurso que podrá interponer ante esta Dirección General o ante la Consejería de Bienestar Social, siendo esta última la competente para su resolución, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 2 de diciembre de 2005.

El Director General de Infancia y Familia,
FRANCISCO JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 28 de noviembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la “Colada de Alcántara”. Tramo: todo su recorrido por el término municipal de San Vicente de Alcántara.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de Alcántara, tramo; todo su recorrido, en el término municipal de San Vicente de Alcántara, provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 14 de abril de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 4 de julio de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura número 111, de 24 de septiembre de 2005. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente a lo dispuesto en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás legislación que le resulta aplicable.

2º. La vía pecuaria denominada Colada de Alcántara, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Vicente de Alcántara, aprobado por Orden Ministerial de 31 de octubre de 1960, la cual fue publicada en el B.O.E. de 8 de noviembre de 1960 y en el B.O.P. de Badajoz de 19 de noviembre de 1960.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Colada de Alcántara, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada Colada de Alcántara, tramo: todo su recorrido, en el término municipal de San Vicente de Alcántara, provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde la notificación de la presente Orden, conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, en virtud de lo preceptuado en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 28 de noviembre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 30 de noviembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la “Vereda del Campo de la Vieja”. Tramo: todo el término municipal de Villagarcía de la Torre.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Campo de la Vieja”, en el tramo; “todo el término municipal” de Villagarcía de la Torre (Badajoz).

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 28 de abril de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 7 de julio de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un período de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 103, de 3 de septiembre de 2005.

En el plazo concedido al efecto se presentaron alegaciones por D^a María Gragera Peña, las cuales fueron informadas desfavorablemente por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, y que pueden resumirse tal como sigue:

- Que existe un error material en cuanto al terreno de la finca afectada, que debería calificarse con una anchura de hasta 20 metros de ancho, como se establece para las veredas.
- Que la reclamante es propietaria de la finca afectada, con anterioridad al Acto de Clasificación, en base a la Certificación del Registro de la Propiedad de las edificaciones existentes en ella que data desde el año 1888.
- Que el descansadero no puede ser considerado como dominio público por ser, la reclamante, titular registral desde el referido año, debiendo considerarse el mismo, en todo caso, como una servidumbre legal.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada “Vereda del Campo de la Vieja”, se describe en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de La Coronada, aprobado por Orden Ministerial de 10 de abril de 1954 publicada en el Boletín Oficial del Estado de 24 de abril de 1954.

Tercero. Las alegaciones presentadas fueron desestimadas en base a los siguientes motivos:

1º. El Acto de Deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el Acto de Clasificación, el cual, en el caso que nos ocupa, define perfectamente los límites físicos de la vereda, haciéndose expresa mención al Descansadero que, según dispone la misma, forma una unidad con la vereda referida, integrándose en ésta.

2º. Las vías pecuarias son bienes de dominio público y, en consecuencia inembargables, imprescriptibles e inalienables. En cualquier caso, los derechos privados supuestamente consolidados, debieron invocarse cuando se produjo la Clasificación referida, a través de los mecanismos legales que, en virtud del Reglamento de Vías Pecuarias de 1944, tenían los afectados por dicho acto, siendo en, estos momentos, improcedente la impugnación del contenido de la Clasificación dada la extemporaneidad manifiesta.

3º. Como viene declarando la jurisprudencia del Tribunal Supremo, las vías pecuarias, dada su condición de bienes de dominio público, no constituyen auténticas servidumbres o carga alguna.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución del deslinde de la Vereda del Campo de la Vieja en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Vereda del Campo de la Vieja”, en el tramo; “todo el término municipal” de Villagarcía de la Torre (Badajoz).

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses en virtud lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 30 de noviembre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 2 de diciembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la “Colada del Ejido a la Cruz del Puerto”. Tramo: completo en el término municipal de Monesterio.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Colada del Ejido a la Cruz del Puerto. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término Municipal de Monesterio. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 4 de abril de 2005, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 10 de junio de 2005.

Tercero. Redactada la propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 118 de fecha 11 de octubre de 2005. En el plazo concedido presentó escrito de alegaciones:

D. Francisco Hernández Chavero que pueden resumirse tal como sigue:

— No estar de acuerdo con el estaquillado provisional efectuado en el deslinde de la Colada del Ejido a la Cruz del Puerto en lo que afecta a la parcela 146 del polígono 7 del término municipal de Monesterio, por considerar que la colada no atraviesa dicha parcela sino que los límites de la colada coincide con esta.

Dicha alegación fue informada desfavorablemente y desestimadas por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º La vía pecuaria denominada “Colada del Ejido a la Cruz del Puerto” se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Monesterio, aprobado por Orden Ministerial de fecha 6 de febrero de 1961.

3º En cuanto a las alegaciones que han presentado D. Francisco Hernández Chavero han sido desestimadas, lo fueron por las siguientes razones:

a) El procedimiento de deslinde de la Colada del Ejido a la Cruz del Puerto, se ha llevado a cabo, según lo dispuesto en el artículo 8 la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de conformidad con lo establecido en el Acto de Clasificación, siendo éste el que determina la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características físicas de las vías pecuarias.

La Clasificación del Cordel del Ejido a la Cruz del Puerto en el término de Monesterio fue aprobada por Orden Ministerial de 6 de febrero de 1961, (publicada en el Boletín Oficial del Estado de 16 de febrero de 1961), en el tramo que afecta al elegante, describe esta vía pecuaria con una anchura de 75 metros, describiéndose como límite de la misma por la margen contraria, los mismos cercados que existen en la actualidad.

b) En cuanto al informe pericial, se recuerda que al no estar visado por el Colegio Profesional correspondiente, no puede ser considerado como prueba válida conforme a Derecho. Al igual que las pruebas presentadas en su alegación por la carencias técnicas de éstas.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Colada del Ejido a la Cruz del Puerto, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la vía Pecuaria denominada “Colada del Ejido a la Cruz del Puerto”. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término Municipal de Monesterio. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 2 de diciembre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 7 de diciembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la “Cañada Real”. Tramo: todo su recorrido por el término municipal de Siruela.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de

Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real”. Tramo: En todo su recorrido por el término municipal de Siruela. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 25 de abril de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 5 de julio de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 121 de 18 de octubre de 2005. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º. La vía pecuaria denominada Cañada Real, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Siruela, aprobado por Orden Ministerial de 26 de diciembre de 1953, la cual fue publicada en el B.O.E., de 11 de febrero de 1954.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real”. Tramo: En todo el término municipal de Siruela. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 7 de diciembre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 7 de diciembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel de los Vinateros o de Cazalla”. Tramo: completo en el término municipal de Puebla del Maestre.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de los Vinateros o de Cazalla. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término Municipal de Puebla del Maestre. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 4 de abril de 2005, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 7 de junio de 2005.

Tercero. En el Acta de Inicio de operaciones de deslinde y apeo del Cordel de los Vinateros o de Cazalla en el término de Puebla del Maestre. D. José Viñals de León, D. Antonio Reyes Jaro, D. Antonio Lara Galván, D. Teófilo García García, D. Federico Muñoz Danta, D. Emiliano González Salguero, D. Crisantos Santos Caballero, D. José Perdigón Perdigón, D. Francisco Amores Gallego, D. José Antonio Cancel Pérez, D. José Mateos Páez y D. Francisco Santos Álvaro, manifestaron su disconformidad con el acto de deslinde, regulado en el capítulo tercero, por haberse omitido el cumplimiento de los artículos contenidos en el capítulo segundo, y en especial el segundo párrafo del artículo nueve, todo ello referente a la clasificación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 49/2000.

Cuarto. Redactada la propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 111 de fecha 24 de septiembre de 2005. En el plazo concedido presentó escrito de alegaciones:

D. José Mateos Páez, que pueden resumirse tal como sigue:

— Comprobar los errores que se han puesto de manifiesto referente a las indicaciones del estaquillado.

Dicha alegación fue informada favorablemente y estimadas por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Quinto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º La vía pecuaria denominada “Cordel de los Vinateros o de Cazalla” se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Puebla del Maestre, aprobado por Orden Ministerial de fecha 16 de noviembre de 1960.

3º En cuanto a las manifestaciones que presentaron D. José Viñals de León, D. Antonio Reyes Jaro, D. Antonio Lara Galván, D. Teófilo García García, D. Federico Muñoz Danta, D. Emiliano González

Salguero, D. Crisantos Santos Caballero, D. José Perdigón Perdigón, D. Francisco Amores Gallego, D. José Antonio Cancel Pérez, D. José Mateos Páez y D. Francisco Santos Álvaro han sido desestimadas, lo fueron por las siguientes razones:

Lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aludido por el interesado, es de aplicación para las clasificaciones de vías pecuarias que se lleven a cabo durante la vigencia de éste, esto es, desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en virtud de lo preceptuado en la Disposición Final Segunda del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. de 14 de marzo de 2000), por lo que no puede oponerse frente al Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Puebla del Maestre, aprobado por Orden Ministerial de 16 de noviembre de 1960, puesto que el mismo deviene firme y resulta extemporánea cualquier alegación que contra al mismo se presente.

En cualquier caso, se recuerda al elegante que dicho procedimiento se efectuó con la debida observancia a la normativa vigente en ese momento, según acredita la documentación obrante en el expediente.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde del Cordel de los Vinateros o de Cazalla, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la vía Pecuaria denominada “Cordel de los Vinateros o de Cazalla”. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término Municipal de Puebla del Maestre. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 7 de diciembre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 12 de diciembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la “Vereda de la Plata”. Tramo: todo el término municipal de Villagarcía de la Torre.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Plata”, en el tramo; “todo el término municipal” de Villagarcía de la Torre (Badajoz).

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 28 de abril de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 4 de julio de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un período de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 103, de 3 de septiembre de 2005.

En el plazo concedido al efecto se presentaron alegaciones por D. Carlos de Grajera Peña, en representación de la Comunidad Hereditaria de Don Carlos Grajera Blanco-Morales, las cuales fueron informadas desfavorablemente por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, y que pueden resumirse como pueden resumirse tal como sigue:

- Que en la zona que les afecta la vereda discurre entre paredes de piedra.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada “Vereda de la Plata”, se describe en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Villagarcía de la Torre, aprobado por Orden Ministerial de 10 de abril de 1954 publicada en el Boletín Oficial del Estado de 24 de abril de 1954.

Tercero. Las alegaciones presentadas fueron desestimadas en base a que no es hasta que se lleva a cabo el procedimiento de deslinde cuando se definen los límites de la vía pecuaria y se establecen las intrusiones existentes en la misma.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución del deslinde de la Vereda de la Plata en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Vereda de la Plata”, en el tramo; “todo el término municipal” de Villagarcía de la Torre (Badajoz).

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses en virtud lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 12 de diciembre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE PLASENCIA

EDICTO de 24 de noviembre de 2005 sobre declaración de ausencia nº 288/05.

DON LUIS MARÍA SÁNCHEZ FIGUEROA, SECRETARIO ACCTAL. DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. I DE PLASENCIA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el núm. 288/2005 se sigue a instancia de DOÑA EVARISTA MORENO CORCHO expediente para la

declaración de ausencia de DON MANUEL ANDRADE MORENO natural de RIOLOBOS (Cáceres), con domicilio en PLASENCIA (Cáceres), calle Plaza del Ahorro núm. 3-Bajo-A, nacido el día veinte de agosto de mil novecientos setenta, hijo de MARCELINO y de EVARISTA, de estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde 18 de diciembre de 1997, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en PLASENCIA, a veinticuatro de noviembre de dos mil cinco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de 93 puntos de información administrativa. Expte.: SH-37/05.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SH-37/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de 93 puntos de información administrativa.
- c) Lotes: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.
- c) Forma: Contratación Directa de Bienes que han sido objeto de determinación de tipo.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 502.271,61 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 05/12/05.
- b) Contratista: Algoritmos, Procesos y Diseños, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 502.271,61 euros. (I.V.A. incluido).

Mérida, a 5 de diciembre de 2005. El Secretario General P.D. Orden de 01/03/00 D.O.E. nº 32 de 18/03/00, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2005, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de mobiliario homologado para varios centros de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente”. Expte.: 0513032CA130.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0513032CA130.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario homologado para varios centros de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad, según lo establecido en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 63.520,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 63.520,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 13 de diciembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2005, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de mobiliario homologado para oficinas comarcales agrarias”. Expte.: 0513032CA131.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0513032CA131.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario homologado para oficinas comarcales agrarias.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad, según lo expuesto en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 94.938,18 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Alver Extremadura, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 94.938,18 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 13 de diciembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2005, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de fotocopiadoras y fax para varias oficinas comarcales agrarias”. Expte.: 0513032CA132.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0513032CA132.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de fotocopiadoras y fax para varias oficinas comarcales agrarias.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad, según lo expuesto en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 96.723,52 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Copiadoras de Extremadura, S.L.

c) Importe de adjudicación: 96.723,52 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 13 de diciembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2005, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de fotocopiadoras para varias oficinas comarcales agrarias”. Expte.: 0513032CA133.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0513032CA133.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de fotocopiadoras para varias oficinas comarcales agrarias.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad, según lo establecido en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.174,16 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Digital Repro, S.L.U.

c) Importe de adjudicación: 90.174,16 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 13 de diciembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2005, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de mobiliario homologado para varios centros y oficinas comarcales agrarias de la Consejería”. Expte.: 0513032CA135.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0513032CA135.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario homologado para varios centros y oficinas comarcales agrarias de la Consejería.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado Sin Publicidad, según lo expuesto en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 95.006,24 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Mecanización Extremeña, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 95.006,24 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 13 de diciembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 30 de noviembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R 2004/137

.DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, 21 de Abril, de Residuos.

INSTRUCTORA:
M^a Angeles García Santos

SECRETARIA:
Eva M^a Fernández Melitón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. "ETIQUETAS EXTREMADURA" Semillero de Empresas D. ANTONIA GARRIDO OYOLA **DNI:** 80.046.458-H

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Polígono Industrial Frexnense Nave2

LOCALIDAD: FREGENAL DE LA SIERRA

HECHOS: - 1.-Realizada inspección, en la Empresa denunciada, se observó la acumulación de unos envases que contenían aproximadamente 150 litros de una sustancia, cuya composición desconocía la representante de la Empresa, así como el tiempo que llevaban en la misma, careciendo del etiquetado que indique la naturaleza del residuo. En otra parte de la Empresa se observaron restos de ácidos, que se utilizan en la actividad, esparcidos tanto en el suelo como en una pileta que tiene desagüe a las aguas residuales de la nave.

2.-Carece de autorización para la gestión de residuos peligrosos. No está inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

CALIFICACIÓN: GRAVE. **ARTÍCULO:** 34.3. letras a) y b). de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

RESUELVE: -Declarar caducado dicho expediente y ordenar el archivo de todas las actuaciones

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El Recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

EXPEDIENTE: R 2004/165 **.DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, 21 de Abril, de Residuos.

INSTRUCTORA **SECRETARIA**
M^a Ángeles García Santos Eva M^a Fernández Melitón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: ARIAN. ÁRIDOS DEL RÍO ANA, S.L. **DNI:** B-0310105011

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN ISIDRO, 1

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: - Tras realizar inspección en la finca mencionada se comprobó que esparcidos por el suelo se encuentran. Una gran mancha de aceite, treinta (30) bidones entre grasas y aceites usados, así como varios filtros de aceites de las maquinarias de la Empresa. No acredita estar inscrita en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 34.4.a), y 34.4.d), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

RESUELVE: -Declarar caducado dicho expediente y ordenar el archivo de todas las actuaciones

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El Recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12 de 14 de enero).

Mérida, a 1 de diciembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEIA 2005/204 **.DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: LITRI, S.A. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MORRONES DE LA MURTA —C-746

LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ

HECHOS: Extracción de áridos en el cauce del río Zapatón sin informe de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...".

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2005/204 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: LITRI, S.A. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MORRONES DE LA MURTA

LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ

HECHOS: Extracción de áridos en el cauce del río Zapatón sin informe de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: 60,10 a 6.010,10 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2005/206 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: JESÚS SÁNCHEZ DELGADO **DNI:** 50,146,078-Y

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA FELICIANA, 7-3º-D

LOCALIDAD: MADRID MADRID

HECHOS: Construcción de una laguna de profundidad y anchura considerables, careciendo de Informe Favorable de Impacto Ambiental. Con motivo de tales obras se han producido una serie de movimientos de tierra, principalmente extracciones, ocasionando alteraciones en el suelo.-

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...".

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2005/206 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta delgado Fernández *Eulalia Matamoros Carmona*

DENUNCIADO: JESÚS SÁNCHEZ DELGADO **DNI:** 50.146.078-Y

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA FELICIANA, 7-3º-D

LOCALIDAD: MADRID MADRID

HECHOS: Construcción de una laguna de profundidad y anchura considerables, careciendo de Informe Favorable de Impacto Ambiental. Con motivo de tales obras se han producido una serie de movimientos de tierra, principalmente extracciones, ocasionando alteraciones en el suelo.-

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: 60,10 a 6.010,10 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2005/240 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández *Eulalia Matamoros Carmona*

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: ATILANO GONZÁLEZ GÓMEZ **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRETERA GUARDIA CIVIL, Nº 3

LOCALIDAD: LEDESMA SALAMANCA

HECHOS: Se han efectuado diez vías de saca en el alcornochal desbrozando las jaras con máquina oruga sin la correspondiente autorización ni el Informe de Impacto Ambiental.

El desbroce se ha realizado en pendientes superiores al 8%.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..." .

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2005/240 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: ATILANO GONZÁLEZ GÓMEZ **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRETERA GUARDIA CIVIL, Nº 3

LOCALIDAD: LEDESMA SALAMANCA

HECHOS: Se han efectuado diez vías de saca en el alcornochal desbrozando las jaras con máquina oruga sin la correspondiente autorización ni el Informe de Impacto Ambiental.

El desbroce se ha realizado en pendientes superiores al 8%.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: 60,10 a 6.010,10 Euros

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A** 2004/529 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: GREGORIO REDONDO ACEDO **DNI:** 40,421,705-X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANCHO FIGUEROA, 13

LOCALIDAD: CÁCERES- CÁCERES

HECHOS: Parcela de unos 3000 metros cuadrados y suelo no urbanizable en la que se han realizado las siguientes obras de construcción:

Caseta de aperos de unos 7.29 metros cuadrados.

Extracción de áridos de unos 130 metros cúbicos de aproximadamente para construcción de una piscina.

Se han realizado careciendo Informe Simplificado de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A** 2004/307 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: MARÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MORENO NIETO, Nº 73

LOCALIDAD: 06480 MONTIJO- BADAJOZ

HECHOS: Construcción de una vivienda de 12x10 metros aproximadamente, pintada en amarillo y teja roja, con porche de unos 12x3 metros. En esta parcela había una casa vieja destruída con la posterior edificación de la nueva.

Todo ello sin Informe de Impacto Ambiental ni Autorización del Ayuntamiento.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A** 2004/339 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: JUAN ANTONIO PÉREZ DEL CARMEN **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FELIPE TRIGO, Nº 16
LOCALIDAD: 06499 BARBAÑO- BADAJOZ
HECHOS: Construcción de vivienda de 10x9 metros con porche de 9x4 , lucida y con zócalo de pizarra, siendo la cubierta de teja de hormigón color gris.
-Cerramiento de unos 220 metros con 3 filas de bloques y malla de 1,5 metros de altura tipo rombo de luz 5x5 cm., siendo la altura total de unos 2,10 metros. Efectuado todo ello sin Informe de Impacto Ambiental ni autorización del Ayuntamiento.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura
SANCIÓN:
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A** 2004/469 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: JUAN PEDRO BRAVO BORREGUERO **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VENTANILLA, 30
LOCALIDAD: 06450 QUINTANA DE LA SERENA- BADAJOZ
HECHOS: Construcción de vivienda unifamiliar en parcela de 7500 m2 careciendo de Informe de Impacto Ambiental y sin cumplir la unidad mínima rústica apta para la edificación.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura
SANCIÓN:
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.,*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A. 2004/445** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: ELENA VICENTE SOLEDAD **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CUESTA, Nº5-1º
LOCALIDAD: 10616 CABRERO CÁCERES
RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LPAC, se acuerda ampliar por seis meses el plazo de notificación y resolución del procedimiento sancionador. Contra el acuerdo que resuelva la ampliación del plazos, no cabrá recurso
Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida

EXPEDIENTE: L.E.I.A. 2004/404 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández **SECRETARIO** Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: CASIMIRO CALVO TORRES **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTOS 29

LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LPAC, se acuerda ampliar por seis meses el plazo de notificación y resolución del procedimiento sancionador. Contra el acuerdo que resuelva la ampliación del plazos, no cabrá recurso

Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A. 2004/226 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández **SECRETARIO** Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: MERCEDES SAENZ DE SANTAMARÍA GACACHE **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SEIS DE AGOSTO, Nº 27

LOCALIDAD: 10480 MADRIGAL DE LA VERA- CÁCERES

HECHOS: -Construcción de una casa de aperos sin el correspondiente Informe Favorable de Impacto Ambiental IA 03/5641

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: L.E.I.A. 2003/274 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández **SECRETARIO** Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: GORBAY, S.A **DNI:** A- 78.246.972

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LA CORCHA DE CUBILLO; CTRA. PUEBLA DE OBANDO, KM10

LOCALIDAD: BADAJOZ-

HECHOS: -Instalación, en una alambrada, de dos alambres de espinos en su coronación sin el correspondiente Informe favorable de Imapcto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A** 2005/8 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO** Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: JAVIER GUIMÓN UGARTECHEA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VALLE DEL TIÉTAR, 37
LOCALIDAD: MADRID- MADRID
HECHOS: Construcción de vivienda unifamiliar de 330 m2 en pendiente que rondaba el 8% aproximadamente, habiéndose realizado el desmonte para la ubicación, no afectando a vegetación arbórea y la vegetación de matorral si hubiese habido serían jara pringosa, cantueso y alguna jara. Se concluye, por tanto, que los efectos sobre la fauna, suelo, agua, aire, y paisaje son negativos. La construcción carece del correspondiente informe favorable de impacto ambiental
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura
SANCIÓN:
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A** 2005/47 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO** Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: PILAR GARCÍA DONCEL **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA EL CARPIO
LOCALIDAD: BADAJOZ- BADAJOZ
HECHOS: Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 230'36 m2. Pilar Doncel. Está terminada en su estructura externa y carece de Informe de Impacto Ambiental.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura
SANCIÓN:
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2005 sobre publicación de la Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se establece la obligación de declarar al Servicio de Sanidad Vegetal los cultivos de frutos de tomate que se realicen bajo cubierta en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como medida necesaria para la ejecución del Programa Nacional de control de los insectos vectores de los cultivos hortícolas.

Por no ser conocidos la totalidad de interesados en el procedimiento y en atención a razones de interés público, se procede a

la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución que se especifica en el Anexo, de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5.a) y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Los interesados podrán interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, bien directamente o a través de esta Dirección General. El plazo para la interposición del citado recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 1 de diciembre de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS, POR LA QUE SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR AL SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL LOS CULTIVOS DE FRUTOS DE TOMATE QUE SE REALICEN BAJO CUBIERTA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, COMO MEDIDA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LOS INSECTOS VECTORES DE LOS VIRUS DE LOS CULTIVOS HORTÍCOLAS.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Sanidad Vegetal en el que se constata la necesidad de delimitar la ubicación de los cultivos de frutos de tomate bajo cubierta, a efectos de ejecutar el Programa nacional de control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Durante la campaña 2005-2006 se está ejecutando en la Comunidad Autónoma de Extremadura el Programa nacional de control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas.

Segundo. En el desarrollo de éste se están realizando prospecciones en los cultivos de frutos de tomate al aire libre, cuyos datos son remitidos con posterioridad al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Tercero. Es conveniente completar los datos anteriores con aquellos que se obtengan en el mismo tipo de cultivo pero bajo cubierta, por lo que se hace necesario establecer la obligación de que los titulares declaren su existencia a la Administración autonómica, ante la ausencia en nuestra Comunidad Autónoma de un registro de los mismos.

Cuarto. Todo ello teniendo en cuenta el mandato legal que califica de utilidad pública la prevención y lucha contra los insectos vectores de los virus de tomate y otros cultivos hortícolas.

A los anteriores hechos les corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para dictar la presente resolución el Ilmo. Sr. Director General de Explotaciones Agrarias, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 83, de 17 de julio de 2003), al preceptuar en su art. 3 que dicha Dirección General ejercerá, entre otras, las funciones “relativas a la ordenación de las producciones agrarias teniendo en cuenta los medios de producción y los recursos de la región así como el control sanitario de las mismas”.

Segundo. La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal (B.O.E. nº 279, de 21 de noviembre de 2002) contempla en su art. 18 la posibilidad de que las Administraciones Públicas adopten “cualquier medida que se justifique técnica o científicamente como necesaria en el control de una plaga”.

Tercero.- La Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 8 de enero de 2004, por la que se establecen las medidas de control obligatorias así como recomendadas en la lucha contra el TYLCV (D.O.E. nº 3, de 10 de enero de 2004), en la redacción dada por la Orden de 17 de enero de 2005 (D.O.E. nº 10, de 27 de enero de 2005), faculta a la Dirección General de Explotaciones Agrarias para dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación de dicha Orden.

En virtud de disposiciones legales citadas y demás de general y pertinente aplicación, el Ilmo. Sr. Director General de Explotaciones Agrarias,

RESUELVE:

Primero. Establecer la obligación de que los titulares de cultivos de frutos de tomate bajo cubierta ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura declaren su existencia al Servicio de Sanidad Vegetal, sito en Avda. de Portugal, s/n. de la localidad de Mérida.

Segundo. Disponer que dicha comunicación se haga efectiva, para los cultivos ya existentes, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación oficial de esta resolución, y en el plazo de un mes desde su siembra o trasplante para los cultivos que se practiquen con posterioridad, con el apercibimiento de que si no lo hicieren podrán estar sujetos a responsabilidad administrativa. En ambos supuestos, los interesados utilizarán el modelo que figura en el Anexo de la presente resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, por no ser conocidos los interesados en el procedimiento.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación según los casos, bien directamente o a través de esta Dirección General.

En Mérida, a 30 de noviembre de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, Juan Carlos Antequera Pintiado.

ANEXO

**MODELO DE DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL
DE CULTIVO DE FRUTOS DE TOMATE BAJO CUBIERTA**

AGRICULTOR-PRODUCTOR:

- Apellidos y nombre (o razón social) :
- Domicilio:
- Código postal /Municipio:
- Provincia:
- NIF/CIF:
- Teléfono:

DATOS DE EXPLOTACIÓN:

- Paraje o finca:
- Término municipal:
- Provincia:
- Polígono y parcela:
- Módulos (m²):
-
-
-

CULTIVO:

- Especie: **TOMATE**
- Variedad:
- Superficie declarada en m²:
- Fecha de siembra/trasplante:
- Fecha prevista de finalización del cultivo:

Ena..... de.....de.....

El agricultor /productor

Fdo.:

**SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL. AVDA. DE PORTUGAL, S/N.
06800 MÉRIDA. FAX 924-00-22-80**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2005 sobre solicitud de una concesión directa de explotación en la provincia de Badajoz, nº 12655-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Granitos Molar, S.L., con C.I.F.: B06438881, y con domicilio en Avda. López de Ayala nº 8-1 de Villanueva de la Serena (Badajoz), ha sido solicitada una Concesión Directa de Explotación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

12655-00, Molar, 10 cuadrículas mineras, Magacela (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

Nº VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 5° 41' 0"	N 38° 53' 20"
2	PE	W 5° 42' 40"	N 38° 53' 20"
3	PE	W 5° 42' 40"	N 38° 54' 0"
4	PE	W 5° 41' 0"	N 38° 54' 0"
5	PE	W 5° 41' 0"	N 38° 53' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

Badajoz, a 2 de diciembre de 2005. El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

EDICTO de 29 de noviembre de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1417/05.

Expediente: 1417/05.

Demandante: María Concepción Núñez Sánchez.

Demandado: Azulplas, S.A.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclama-

ción de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 24-01-2006.

Hora: 09:30.

Mérida, a 29 de noviembre de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 30 de noviembre de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1416/05.

Expediente: 1416/05.

Demandante: José Iván García Sánchez.

Demandado: Uicesa Obras y Construcciones, S.A.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 24-01-2006.

Hora: 09:35.

Mérida, a 30 de noviembre de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el procedimiento negociado para la contratación del servicio "Espacio y servicios básicos con IFEMA con motivo de la asistencia a la Feria Internacional de Informática, Multimedia y Comunicaciones SIMO TCI-2005". Expte.: 05SE0306.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 05SE0306.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio de espacio y servicios básicos con IFEMA con motivo de la asistencia a la Feria Internacional de Informática, Multimedia y Comunicaciones SIMO TCI-2005.

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de espacio y servicios básicos con IFEMA con motivo de la asistencia a la Feria Internacional de Informática, Multimedia y Comunicaciones SIMO TCI-2005.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 134.017,48 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Instituto Ferial de Madrid (IFEMA).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 134.017,48 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 13 de diciembre de 2005. El Secretario General, P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11 de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2005 sobre notificación de requerimiento efectuado a la empresa “Mármoles y Granitos Gradis, S.L.”, en relación con la solicitud formulada para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 2238-BNJ.

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido de la empresa interesada la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 12 de diciembre de 2005. El Jefe de la Sección de Transporte, ANDRÉS MÍNGUEZ DÍAZ.

ANEXO

“El Director General de Transportes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico resuelve: tener por desistido a Mármoles y Granitos Gradis, S.L., de su solicitud de visado de la autorización para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 2238-BNJ, por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que se haya practicado la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 12 de diciembre de 2005. Ángel Caballero Muñoz.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en la Sección de Transporte de Cáceres, de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. Primo de Rivera, 2-4º Planta, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, 12 de diciembre de 2005. El Director General de Transportes, Ángel Caballero Muñoz.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente los lotes nºs 1, 2, 4 y 5, y se declara desierto el lote nº 3 del contrato de “Suministro de material diverso para el servicio de salud y riesgos laborales en centros educativos”. Expte.: 01/10/6044.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 01/10/6044.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de material diverso para el servicio de salud y riesgos laborales en centros educativos.
- c) Lotes: Sí procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 128 de 5/11/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 33.000 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29/11/05.
- b) Contratista:
El Corte Inglés, S.A. Lotes nºs 1 y 5.
Elin Médica, S.L. Lotes nºs 2 y 4.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Lote nº 1 = 4.472,96 euros.
Lote nº 2 = 9.902,69 euros.
Lote nº 4 = 2.862,88 euros.
Lote nº 5 = 4.141,76 euros.

Mérida, a 9 de diciembre de 2005. La Secretaria General, P.D. 31/01/2005 (D.O.E. 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de la realización del proyecto, estudio de seguridad y salud y la ejecución de las obras de construcción de I.E.S.O. 8 uds. en la localidad de La Parra. Expte.: 13.01.105.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.105.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Ejecución de las obras de Construcción de I.E.S.O. 8 uds. en la localidad de La Parra.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: La Parra.
- d) Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución del contrato será de catorce meses, distribuido en los siguientes plazos parciales: dos meses para la redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, iniciándose su cómputo el día de la formalización del contrato; y doce meses para la ejecución de las obras, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo con resultado viable.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.950.000,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

- Anualidad 2006: 370.000,00 euros.
- Anualidad 2007: 1.580.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: 39.000,00 euros.
- C/C Nº: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del sexagésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: e.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del sexagésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 14 de diciembre de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de la realización de las obras de construcción C.P. 3+6 unidades en Pueblonuevo de Miramontes. Expte.: 13.01.933.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.933.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción C.P. 3+6 unidades en Pueblonuevo de Miramontes.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Pueblonuevo de Miramontes.
- d) Plazo de ejecución: Doce meses, desde el día siguiente de la comprobación de replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.400.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

- Anualidad 2006: 680.000 euros.
- Anualidad 2007: 720.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: 28.000 euros.
- C/C nº: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: e
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 14 de diciembre de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se adjudican definitivamente las obras de "Rehabilitación de la Casa Grande para colección Helga Alvear, en Cáceres".
Expte.: OB052AT17004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB052AT17004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación de la Casa Grande para Colección Helga Alvear en Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 20/10/05 D.O.E. nº 122.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin Publicidad art.141. a)

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 2.717.386,60 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: U.T.E. Arcoex / Restaura.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.717.386,00 euros.

Mérida, a 30 de noviembre de 2005. El Secretario General,
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Restauración de la Iglesia del Convento de la Merced, en Villagarcía de la Torre”. Expte.: OB022PAI7030.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB022PAI7030.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración Iglesia del Convento de la Merced en Villagarcía de la Torre.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 08/11/05 D.O.E. nº 129.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.941,60 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Antaño Restauraciones.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 119.341,89 euros.

Mérida, a 30 de noviembre de 2005. El Secretario General,
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se adjudican definitivamente el proyecto y obra de diluvio y ampliación del Aljibe del Palacio de Congresos de Badajoz. Expte.: OB053PRI7049.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB053PRI7049.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Diluvio y Ampliación Aljibe Palacio de Congresos de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 12/11/05 D.O.E. nº 131.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin Publicidad art. 141. a).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 151.353,60 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Placonsa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 151.202,24 euros.

Mérida, a 30 de noviembre de 2005. El Secretario General,
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2005, del Secretario General, por la que se adjudica definitivamente la consultoría y asistencia de la “Dirección y coordinación de seguridad y salud por arquitecto técnico de las obras de rehabilitación de la Casa Grande para la colección Helga Alvear, en Cáceres”. Expte.: OB052AT17004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB052AT17004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Dirección y coordinación de seguridad y salud por arquitecto técnico de las obras Rehabilitación de la Casa Grande para Colección Helga de Alvear.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 127, de 3 de noviembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 54.592,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: UTE Fernando B. Fernández Cabello - Santiago E. Hernán Martín.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 49.989,00 euros.

Mérida, a 1 de diciembre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de equipaciones y material deportivo para la temporada 2005/2006. Expte.: RI064JX02001.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI064JX02001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Equipaciones y material deportivo para la temporada 2005/06.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 15.10.2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: ciento cincuenta mil euros (150.000 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23.11.2005.
- b) Contratista: Triton Sport, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y seis mil ciento sesenta (146.160 €).

Mérida, a 5 de diciembre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios para la realización de un sistema de información geográfica en la Consejería de Cultura. Expte.: RI052PA10045.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI052PA10045.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios para la realización de un sistema de información geográfica en la Consejería de Cultura.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de octubre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Noventa mil euros (90.000 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22.11.2005.
- b) Contratista: Ute Fomex-Idom.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ochenta mil novecientos euros (80.900 €).

Mérida, a 7 de diciembre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución a D. Raúl da Costa Oliveira y D^a M^a Isabel Martín Santos con relación al expediente de protección nº 00.10/187.

No habiendo sido posible practicar la notificación de resolución con relación al expediente de protección nº 00.10/187, a Don Raúl Da Costa Martín y Doña Isabel Martín Santos, por carecer de domicilio conocido, se requiere al mismo para que se persona en el Servicio de Protección de Menores, sito en Avda. Reina Sofía, s/n. de Mérida, teléfono 924008800, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 28 de noviembre de 2005. El Director General de Infancia y Familia, FRANCISCO JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el procedimiento abierto mediante subasta, la contratación anticipada de la obra: “Construcción de centro de menores en Badajoz”. Expte.: O-05/013.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de Expediente: O-05/013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de centro de menores en Badajoz.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 16 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria-Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.935.636,00 € (dos millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y seis euros). I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.
- g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: E.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
 - 2ª Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el quinto día siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Apertura sobre "A" el quinto día a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B".
- e) Hora: 11,30 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 14 de diciembre de 2005. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio de mantenimiento del equipo informático central DPS-9000 y sus elementos periféricos. Expte.: SER2005018.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER2005018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del equipo informático central DPS 9000 y sus elementos periféricos.

- c) Lote: Ninguno.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 94.415,34 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de diciembre de 2005.
 b) Contratista: Bull España, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 94.415,34 €.

Mérida, a 5 de diciembre de 2005. El Secretario General, (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 93, de 9 de agosto), LUIS ARJONA SOLÍS.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005 sobre proyecto de ejecución y legalización de explotación porcina "El Pino".

Situación: parcela 69 del polígono 56.

Promotor: D. Agustín Zambrano Candileja, en Usagre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Proyecto de ejecución y legalización de explotación porcina "El Pino". Situación: parcela 69 del polígono 56. Promotor: D. Agustín Zambrano Candileja. Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de mantenimiento de los dispositivos de radiología de diversos centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
Expte.: CSE/08/10/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
 c) Número de expediente: CSE/08/10/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
 b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de los dispositivos de Radiología de los diversos centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
 c) Lotes: 3.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 106, de fecha 13 de septiembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 96.000.00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha de adjudicación: 24 de noviembre de 2005.
- b) Contratistas: "Electromedicina Extremeña, S.L."
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 82.679,44 €.

Plasencia, a 24 de noviembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del mantenimiento de dispositivos de informática, telefonía y televisiones de habitaciones de enfermos de los centros dependientes del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007. Expte.: CSE/08/15/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/08/15/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de Dispositivos de Informática, Telefonía y Televisiones de Habitaciones de Enfermos de los Centros dependientes del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007.
- c) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 106, de fecha 13 septiembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 98.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24/11//2005.
- b) Contratista: Electromedicina Extremeña, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe Adjudicación: 84.247,34 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 24 de noviembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de mantenimiento de dispositivos de electromedicina de diversos centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007. Expte.: CSE/08/09/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.
- c) Número de expediente: CSE/08/09/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de mantenimiento de dispositivos de electromedicina de diversos Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: D.O.E. nº 106, de 13 de septiembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 284.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Electromedicina Extremeña, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la Adjudicación: 246.484,84 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 25 de noviembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de 10 vehículos para la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud". Expte.: CS/00/16/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales.
- c) Número de expediente: CS/00/16/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 10 vehículos para la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud.
- c) Lote: No existen.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 125 del 27/10/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Convesa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 110.900,00 euros.

Mérida, a 12 de diciembre de 2005. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, P.D. (Res. 17-01-05. D.O.E. 01-02-05), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de implantes de cirugía general y digestivo con destino al Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CS/02/20/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/02/20/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de implantes de cirugía general y digestivo con destino al Complejo Hospitalario de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital "San Pedro de Alcántara".
- e) Plazo de entrega: Hasta el 31 de enero de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 173.640,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.
- e) Fax: 927 21 52 85.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 11 de enero de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.- Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.- Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres-10001.
- d) Fecha: 25 de enero de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a partir de las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>
<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 13 de diciembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de pinzas selladoras de vasos y electrodos para cirugía laparoscópica y cirugía abierta con destino al Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CS/02/22/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/02/22/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de pinzas selladoras de vasos y electrodos para cirugía laparoscópica y cirugía abierta con destino al Complejo Hospitalario de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital "San Pedro de Alcántara".
- e) Plazo de entrega: Hasta el 31 de enero de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 198.480,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.
- e) Fax: 927 2152 85.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 11 de enero de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.- Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.- Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres-10001.
- d) Fecha: 25 de enero de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a partir de las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>
<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 13 de diciembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de implantes de cirugía plástica y urología con destino al Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CS/02/23/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/02/23/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de implantes de cirugía plástica y urología con destino al Complejo Hospitalario de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital "San Pedro de Alcántara".
- e) Plazo de entrega: Hasta el 31 de enero de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 173.688,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.
- e) Fax: 927 21 52 85.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 11 de enero de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.- Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.- Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres-10001.
- d) Fecha: 25 de enero de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a partir de las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>
<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 13 de diciembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA***EDICTO de 29 de noviembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 415/2005.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 415/2005.

Denunciado: D^a Carmen Marcos Gómez.

Domicilio: C. Ernest Hemingway, 15 Bj. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Montánchez.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 29 de noviembre de 2005. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 30 de noviembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 483/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 483/2005.

Denunciado: D. Pablo Rivero Serrador.

Domicilio: Avda. Santa Teresa Jornet, 9. 06800 Mérida (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Almorharín.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de noviembre de 2005. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 9 de diciembre de 2005 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 9 de diciembre de 2005. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
2179/ 5	JOSE LUIS MARQUEZ LARA	8796827V	DON BENITO(BADAJOZ)	26/10/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2142/ 5	JAVIER JIMENEZ SAYAGO	34780930P	MONESTERIO(BADAJOZ)	06/10/2005	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
2100/ 5	JOSE MARIA CHULIAN IBAÑEZ	48891764C	SANLUCAR DE BARRAMEDA(CADIZ)	03/10/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2038/ 5	JUAN ANTONIO CORTES ORTIZ	34773048S	FUENTE DE CANTOS(BADAJOZ)	28/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2037/ 5	CRISTOPHE GINES	X3249636N	TEULADA(ALICANTE)	28/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2035/ 5	CARLOS DIAZ NIETO	53267941	DON BENITO(BADAJOZ)	10/10/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1886/ 5	JUAN CARLOS PAZ DELGADO	76037241T	CACERES(CACERES)	10/10/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1873/ 5	JOAO FRANCISCO ANDRADES AMARAES	X6347403R	ALBURQUERQUE(BADAJOZ)	18/10/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1828/ 5	ALBERTO ANTONIO CAMPOS MOHEDANO	28490636	SEVILLA(SEVILLA)	18/10/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1815/ 5	JOSE LUIS PIZARRO CORTES	44785667K	VILLAFRANCA DE LOS BARROS(BADAJOZ)	10/10/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1806/ 5	JUAN MARIA GONZALEZ SANCHEZ	8819873V	CASTUERA(BADAJOZ)	18/10/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1796/ 5	DANIEL VEGA MARTINEZ	53571319H	SANTA AMALIA(BADAJOZ)	29/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1785/ 5	LUIS DOMINGUEZ BORRACHERO	7257723G	BARCARROTA(BADAJOZ)	18/10/2005	artículo 26.l) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€
1770/ 5	EMILIO JOSE RODRIGUEZ CONTRERAS	80071102Y	OLIVA DE LA FRONTERA(BADAJOZ)	29/09/2005	artículo 26.i) y h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	100,00€
1749/ 5	JOAQUIN BRUNO VAZQUEZ	80066635	BADAJOZ(BADAJOZ)	07/10/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1736/ 5	FRANCISCO M. TOLEDO LOPEZ	30790684D	CORDOBA(CORDOBA)	06/10/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1734/ 5	JORGE JUAN BAUTISTA RUIZ	47504660T	SEVILLA(SEVILLA)	18/10/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1673/ 5	BORJA MARIN RIVERO	80064346N	BARCARROTA(BADAJOZ)	18/10/2005	artículo 26.l) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€
1603/ 5	RAUL ROMERO FERNANDEZ	53047226A	LEGANES(MADRID)	28/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1592/ 5	FRANCISCO J. RUIZ MORENO	80067873	BADAJOZ(BADAJOZ)	06/10/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1588/ 5	RAUL CARMONA PIZARRO	52962450M	VILLANUEVA DE LA SERENA(BADAJOZ)	09/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1510/ 5	AITOR MARTINEZ DE SARACHO	11912715	BILBAO(VIZCAYA)	04/10/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1387/ 5	CRISTOBAL MANCERA DOMINGUEZ	79259682A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS(BADAJOZ)	04/10/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1363/ 5	JUAN MANUEL MERA CIDONCHA	53267203P	VILLANUEVA DE LA SERENA(BADAJOZ)	25/10/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1359/ 5	JESUS RIVERA RABANAL	30220599	SEVILLA(SEVILLA)	18/10/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1334/ 5	EDUARDO ROMERO BAZA	52479455X	MAJADAHONDA(MADRID)	06/10/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1285/ 5	JOSE ENRIQUE FUENTES GOMEZ	39155876D	RUBI(BARCELONA)	21/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1275/ 5	RAFAEL MARIN NOGALES	7520806J	ALCORCON(MADRID)	18/10/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1272/ 5	CESAREO DELGADO FERNANDEZ	52961691M	VILLANUEVA DE LA SERENA(BADAJOZ)	25/10/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1137/ 5	ANTONIO CEREZO SANCHEZ	50724149H	MADRID(MADRID)	18/10/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1078/ 5	PAULO ALEXANDRE DE JESUS MONTEIRO	X0829916F	TALAVERA DE LA REINA(TOLEDO)	18/10/2005	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
1014/ 5	FLORENCIA DEL POZO GARCIA	50729886M	MADRID(MADRID)	18/10/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2192/ 5	JOSE ANTONIO MORENO JURADO	30962219	CORDOBA(CORDOBA)	26/10/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2005 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de parcela situada en Ctra. de Badajoz, s/n., promovido por Rayvaz, S.L. y Hnos. Quintero Ramajo, S.L., y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Victoriano González Acedo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 8 de noviembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2005 sobre licitación de contrato administrativo de obras. Expte.: 2005/OBR/56.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almendralejo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contrataciones.
- c) Número de expediente: 2005/OBR/56.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Conducción abastecimiento de agua potable al nuevo Hospital.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

414.983,92 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Almendralejo.
- b) Domicilio: C/ Mérida, 2.
- c) Localidad y Código Postal: Almendralejo 06200.
- d) Teléfono: 924.67.05.07 (extensión 256).
- e) Fax: 924.67.05.13.
- f) Fecha límite de obtención: 26º día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Grupo e, Subgrupo 1, Categoría d.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26º día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.
- b) Documentación que integra las ofertas: Sobre A "Documentación General". Sobre B "Oferta Económica".
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Almendralejo. C/ Mérida, 2. Almendralejo 06200.
- d) Plazo durante el cual los licitadores están obligados a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de las ofertas.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Almendralejo.
- b) Domicilio: C/ Mérida, 2.
- c) Localidad: Almendralejo.
- d) Fecha: 4º día hábil, excluido sábados, siguiente al plazo de terminación de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 10:00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Almendralejo, a 30 de noviembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de la zona del Carneril.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2005, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de

la zona del Carneril (C/ General Barbaza, Prolongación C/ Buen Pastor, C/ República Dominicana y calle de nueva creación) de Almendralejo, redactado por los Sres. Arquitectos, D. Javier de la Hera Merino y D. Javier de la Hera Sola.

De conformidad con la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 2 de diciembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2005 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de parcela situada en C/ Nicolás Mejías (Antiguo Recinto Ferial), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, y redactado por el Arquitecto D. Pedro Burguillos González.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 2 de diciembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2005 sobre licitación de contrato administrativo de consultoría y asistencia. Expte.: 2005/SER/15.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almendralejo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contrataciones.
- c) Número de expediente: 2005/SER/15.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Trabajos de redacción del Plan General Municipal de Almendralejo (Badajoz).

- c) Plazo de ejecución: 23 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

360.000 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 7.200 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Almendralejo.
- b) Domicilio: C/ Mérida, 2.
- c) Localidad y Código Postal: Almendralejo 06200.
- d) Teléfono: 924.67.05.07 (extensión 256).
- e) Fax: 924.67.05.13.
- f) Fecha límite de obtención: 30º día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Cláusula 10ª del P.C.A.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 30º día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.
- b) Documentación que integra las ofertas: Sobre A "Documentación Administrativa". Sobre B "Oferta Económica". Sobre C "Documentación Técnica".

- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Almendralejo. C/ Mérida, 2. Almendralejo 06200.

- d) Plazo durante el cual los licitadores están obligados a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Almendralejo.
- b) Domicilio: C/ Mérida, 2.
- c) Localidad: Almendralejo.
- d) Fecha: 7º día hábil, excluido sábados, domingos y festivos, siguiente al plazo de terminación de presentación de proposiciones.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Almendralejo, a 7 de diciembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2005 sobre licitación de contrato administrativo de obras. Expte.: 2005/OBR/57.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Ayuntamiento de Almendralejo.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contrataciones.
- Número de expediente: 2005/OBR/57.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Urbanización Avenida Miguel Hernández.
- Plazo de ejecución: 7 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Normal.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

724.900 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Ayuntamiento de Almendralejo.
- Domicilio: C/ Mérida, 2.
- Localidad y Código Postal: Almendralejo 06200.
- Teléfono: 924.67.05.07 (extensión 256).
- Fax: 924.67.05.13.
- Fecha límite de obtención: 26º día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c.
- Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.
- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.
- Grupo I, Subgrupos 1, 5 y 6, Categoría c.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Fecha límite de presentación: 26º día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.
- Documentación que integra las ofertas: Sobre A "Documentación General". Sobre B "Oferta Económica".
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Almendralejo. C/ Mérida, 2. Almendralejo 06200.
- Plazo durante el cual los licitadores están obligados a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de las ofertas.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Almendralejo.
- Domicilio: C/ Mérida, 2.
- Localidad: Almendralejo.
- Fecha: 4º día hábil, excluido sábados, siguiente al plazo de terminación de presentación de proposiciones.
- Hora: 10:00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Almendralejo, a 7 de diciembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2005 de licitación para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de estación de transporte de viajeros por carretera de Cabeza del Buey.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato será la gestión del servicio público de la Estación de Transporte de Viajeros por Carretera de Cabeza del

Buey, emplazada en la C/ Camino de Campanario, s/n., de dicha localidad,

2.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN (NATURALEZA JURÍDICA):

De conformidad a lo establecido en los artículos 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, y artículo 185 del R.D. 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la gestión del Servicio Público de Estación de Transporte de Viajeros por Carretera adoptará la modalidad de concesión.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PÚBLICO CUYA GESTIÓN SE VA A CONTRATAR:

La Estación de Transporte de Viajeros por Carretera tiene por objeto concentrar en ella los servicios de salida, llegada y tránsito, con parada en Cabeza del Buey, de autobuses de líneas regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 183 de su Reglamento.

4.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:

La concesión de explotación del servicio público de la Estación de Transporte de Viajeros por Carretera de Cabeza del Buey se otorgará por un plazo de 10 años, contados desde la fecha de su adjudicación definitiva.

5.- CANON:

Por la concesión de la explotación de este Servicio Público el concesionario vendrá obligado a pagar anualmente al Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en concepto de canon, la cantidad a que se comprometa en su proposición, sin que en ningún caso sea ésta inferior al 4% sobre la suma de la totalidad de los beneficios líquidos obtenidos en el año precedente por la explotación de la Estación y de los servicios complementarios de la misma, entendiéndose por tales beneficios líquidos los ingresos brutos menos el importe de los gastos necesarios para su obtención, con un mínimo anual de 300 euros.

6.- TARIFAS DE APLICACIÓN:

1. Los concursantes propondrán las tarifas máximas que hubiesen de percibir de las empresas concesionarias de servicios públicos de transportes de viajeros por carretera y del público usuario, con descripción de sus diversos conceptos.

2. Dichas tarifas no podrán exceder de las que a continuación se detallan:

TARIFAS

A) TARIFA A

Por entrada y salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje y escala de autobús en tránsito.

A-1. Para líneas con recorrido de hasta 20 Kms: 0,15 euros.

A-2. Para líneas con recorrido de 21-50 Kms: 0,20 euros.

A-3. Para líneas con recorrido de 51-100 Kms: 0,23 euros.

A-4. Para líneas con recorrido superior a 100 Kms: 0,27 euros.

TARIFA B

Por billete de paso a los andenes para personas no provistas de billete de viaje.

B-1. Única: 0,04 euros.

TARIFA C

Por utilización de los servicios generales de la Estación por cada billete expedido en todas las líneas a cargo del viajero que salga o rinda viaje a la misma.

C-1. Para líneas con recorrido de hasta 20 Kms: 0,02 euros.

C-2. Para líneas con recorrido de 21-50 Kms: 0,04 euros.

C-3. Para líneas con recorrido de 51-100 Kms: 0,08 euros.

C-4. Para líneas con recorrido superior a 100 Kms: 0,09 euros.

TARIFA D

Por alquiler mensual de una taquilla para el despacho de billetes de una empresa.

D-1. Con independencia del número de líneas: 37,70 euros.

TARIFA E

Por los servicios de facturación regidos y administrados por la Estación.

E-1. Por cada Kg. de exceso de equipajes o de pago en los encargos excluido el precio del transporte: 0,02 euros.

E-2. Mínimo de percepción 0,04 euros.

TARIFA F

Por depósito de equipajes y encargos de consigna.

F-1. Por bulto, primer día o fracción: 0,15 euros.

F-2. Los siguientes días: 0,04 euros.

Los licitadores podrán también proponer tarifas por otros conceptos distintos, relativos a la prestación de servicios complementarios o accesorios de la explotación de la Estación, tales como uso de estadias por los vehículos por coste horario; estacionamiento de autobuses en terrenos propios de la Estación, etc.

7.- GARANTÍAS:

Para tomar parte en el procedimiento de licitación será requisito indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por el importe de 400 euros, a favor del Ayuntamiento de Cabeza del Buey a disposición del correspondiente órgano de contratación.

El que resulte adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva del contrato, la constitución de una Garantía definitiva por el importe de 800 euros a favor del Ayuntamiento de Cabeza del Buey y a disposición del correspondiente órgano de contratación.

8.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 2/2000 y el art. 185.2 del R.D. 1211/1990, el procedimiento y forma de adjudicación será el procedimiento abierto mediante concurso.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, finalizando dicho plazo a las 14:00 h. del citado día.

10.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones podrán presentarse en mano o por correo.

Las proposiciones que se presenten en mano habrán de ser entregadas en el Registro General del Ayuntamiento de Cabeza del Buey Plaza de España, nº 1 C.P. 06600. En este caso, la oficina receptora dará recibo de cada proposición entregada.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 185 del R.D. 1211/1990, como criterios de valoración de las ofertas presentadas se utilizarán los que se establecen en el Anexo II de este Pliego.

Para más información, el expediente completo podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento de 8 a 15 horas y de lunes a viernes.

Cabeza del Buey, a 12 de diciembre de 2005. El Alcalde-Presidente, JOSÉ MUÑOZ NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2005 sobre nombramiento de funcionaria de carrera.

Se pone en conocimiento que por Resolución de esta Alcaldía- Presidencia del día de la fecha se ha nombrado a la aspirante que a continuación se relaciona funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico de la Oficina de Turismo:

Doña Granada Aguza García, con D.N.I. 76.248.096-Z.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Llerena, a 12 de diciembre de 2005. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 1 de diciembre de 2005, el "Estudio de Detalle presentado por Doña Yolanda Domínguez Olivera en representación de Coedix, S.L., para la parcela 1 y 12 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución UE-SE-02 del Área de reparto 157 "Polígono Reina Sofía Sur", se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania, nº 8-10, bajo.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para los terrenos afectados por el Estudio de Detalle, que se extinguirá con la aprobación definitiva del mismo.

Mérida, a 5 de diciembre de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 1 de diciembre de 2005, el Estudio de Detalle presentado por Doña Yolanda Domínguez Olivera en representación de Coedix, S.L., para la parcela 5 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-SE-02 del Área de reparto 157 “Polígono Reina Sofía Sur”, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania, nº 8-10, bajo.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para los terrenos afectados por el Estudio de Detalle, que se extinguirá con la aprobación definitiva del mismo.

Mérida, a 5 de diciembre de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 1 de diciembre de 2005, el Estudio de Detalle presentado por Doña Yolanda Domínguez Olivera en representación de Coedix, S.L., para la parcela 6, 7, 8 y 9 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-SE-02 del Área de reparto 157 “Polígono Reina Sofía Sur”, se somete el expe-

diente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania, nº 8-10, bajo.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para los terrenos afectados por el Estudio de Detalle, que se extinguirá con la aprobación definitiva del mismo.

Mérida, a 5 de diciembre de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-SE-02 del Área de Reparto 157, denominada “Polígono Reina Sofía Sur”.

El Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 12 de diciembre de 2005, y en virtud de las competencias que le confiere el art. 6.f) de sus Estatutos, resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-SE-02 del Área de Reparto 157, denominada “Polígono Reina Sofía Sur”, instado por D. José Cortés Parra, en representación de Coedix, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 12 de diciembre de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2005 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día diecisiete de noviembre de dos mil cinco, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela M-19-I del Sector S.U.P. 2-I “Residencial Ronda”.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del Estudio de Detalle antes citado, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Cáceres, a 13 de diciembre de 2005. El Secretario General, **MANUEL AUNIÓN SEGADOR**.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 14 de diciembre de 2005, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre celebrada al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plaza de Técnico de Administración General D. Javier Alonso Montero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 14 de diciembre de 2005. El Secretario General, **MANUEL AUNIÓN SEGADOR**.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

EDICTO de 12 de diciembre de 2005 sobre el Plan Parcial del Sector 9 de las Normas Subsidiarias.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 7 de diciembre del presente año, se ha aprobado inicialmente el Plan Parcial del Sector 9 de las Normas Subsidiarias de Trujillo, integrante del Programa de Ejecución presentado por la Corporación Boznos, S.L.

De conformidad con el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, dicho instrumento de ordenación queda sometido a información pública por plazo de un mes.

Trujillo, a 12 de diciembre de 2005. El Alcalde, **JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ**.

NOTARÍA DE BADAJOZ

EDICTO de 4 de mayo de 2005 sobre acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida.

JOSÉ-LUIS CHACÓN LLORENTE, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, residente en Badajoz y despacho en calle Juan Carlos I, número cuatro, planta primera:

HAGO SABER:

Que ante mí se sigue acta de notoriedad, instada por la Sociedad **AGRÍCOLA DEL GÉVORA, S.A.**, para inscribir un exceso de cabida sobre la siguiente finca:

“RÚSTICA.- Dehesa de arbolado y pasto, con parte de monte bajo, labor y vega, hoy sólo de monte bajo, denominada **CANTILLANA** y su Vega y Esparragalejo y su Vega, a los sitios de sus nombres, en término municipal de Badajoz, con una cabida, según títulos, de **CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO HECTÁREAS, SETENTA Y DOS ÁREAS Y CUARENTA Y UNA CENTIÁREAS** y en realidad con **CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA HECTÁREAS, NOVENTA Y SIETE ÁREAS, SESENTA Y SEIS CENTIÁREAS**, que linda: al Norte, Dehesa de Las Mesas de Doña Concepción Delgado Espárrago y vegas de esta misma; Sur, finca Cantillana de Méndez y parcela de la Vega de Cantillana y con la Dehesa Cantillana y su Vega, de herederos de Doña Mercedes Cejuela Fernández; al Este, tierras del Iryda, río Gévora y finca segregada, propiedad de Transarpe, S.L.; y al Oeste, carril de las Mesas, Camino de la Mata redonda que la separa de la finca La Liviana, de herederos de Doña Sagrario Dávila Vaca.

Sobre la finca descrita se halla construida la siguiente edificación:

CORTIJO integrante en la finca **CANTILLANA**, que está constituido por tres edificios aislados en dos alturas, denominadas baja y alta. Cada uno de dichos edificios se distribuyen en diferentes dependencias y servicios y se denominan:

— Edificio uno, con una superficie en planta baja construida de 177,18 metros cuadrados, y de 141,75 metros cuadrados útiles; y en planta alta construida de 177,18 metros cuadrados y de 148,86 metros cuadrados.

— Edificio dos, con una superficie en planta baja construida de 377,88 metros cuadrados, y de 334,56 metros cuadrados útiles; y

en planta alta construida de 122,15 metros cuadrados y de 107,28 metros cuadrados útiles.

— Edificio tres, con una superficie en planta baja construida de 177,18 metros cuadrados, y de 144,54 metros cuadrados útiles; y en planta alta construida de 177,18 metros cuadrados y de 148,94 metros cuadrados.

El Cortijo linda por todos sus lados con la propia finca sobre la que se levanta”.

Se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, habiendo surgido de la agrupación de las registrales 14128 y 14130, inscritas a los folios 19 y 22, del libro 233 de Badajoz, Registro de la Propiedad número uno de Badajoz.

Durante el plazo legalmente establecido, podrá comparecer ante mí cualquier persona que esté interesada para exponer y justificar sus derechos.

Badajoz, a 4 de mayo de 2005.

PARTICULARES

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2005 sobre extravío del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Administrativa y Comercial de D. Marcos Andrés Díaz Sánchez.

Por haberse extraviado el título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Administrativa y Comercial, profesión Auxiliar de Administración y Gestión (Módulo de Nivel II) perteneciente a Don Marcos Andrés Díaz Sánchez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 14 de marzo de 2005 e inscrito con el número de registro 68, folio 235, nº 2005070000324 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia la iniciación de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Mérida, a 9 de diciembre de 2005. El Director, RAMÓN GONZÁLEZ CERRATO.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56